

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

PROPOSICIÓN

- 068

Señores

HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA

CONDECORACIÓN "ORDEN ALVARO GOMEZ HURTADO" CATEGORÍA AL MÉRITO PERIODISTICO.

En calidad de corporado y de conformidad al acuerdo 031 del 09 de octubre del 2018 artículos 274 y 276 Reglamento interno del concejo municipal de Bucaramanga presentó a consideración de los honorables concejales de Bucaramanga la proposición de otorgar condecoración **ORDEN ALVARO GOMEZ HURTADO** categoría **MÉRITO PERIODISTICO**, al periodista **CARLOS JULIO CASTELLANOS RINCÓN**, nacido el 16 de julio de 1957 en Bucaramanga, quien inició su carrera en los años 70 como director de deportes del Diario del Oriente. Su pasión por el deporte y la comunicación lo llevó rápidamente a incursionar en la radio y la televisión, donde se destacó por su estilo directo, conocimiento técnico y su cercanía con las audiencias, el Periodista **CARLOS JULIO CASTELLANOS RINCÓN**, es analista, consultor y asesor, con experiencia en el manejo de imagen de instituciones y personas, con énfasis en su proyección hacia núcleos políticos, empresariales, deportivos y sociales en el contexto nacional y regional, sin descuidar la circunscripción local. Vinculación con el medio televisivo desde 1989 como periodista, presentador y director de los noticieros institucionales del Congreso de la República (Senado y Cámara de Representantes) en los canales **TV ANDINA, TELECAFÉ, TELECARIBE, TELEPACÍFICO y TELEVISIÓN REGIONAL DEL ORIENTE TRO**; fundador de varios espacios en el Canal TRO, como el informativo Noticias 8:00 P.M. y Oro Noticias, TRO Noticias y Teleoriente Noticias, ungidos y calificados como de los mejores noticieros en el Canal Regional; director y presentador de innumerables transmisiones en vivo y en diferido; realizador, presentador y director del programa **GRAND PRIX DEL DEPORTE** en los canales Señal Colombia, UNO y A; y director del espacio Colombia Activa de **COLDEPORTES**, que se transmitió por el Canal. Actualmente dirige y presenta **ORO Noticias**, transmitido diariamente por el Canal TRO, donde continúa ejerciendo un periodismo comprometido con la verdad y el desarrollo local, por más de cincuenta años, el Periodista **CARLOS JULIO CASTELLANOS RINCÓN**, ha sido una figura emblemática del periodismo colombiano, especialmente en el ámbito regional. Su nombre está ligado a la evolución de la televisión pública, la consolidación del periodismo deportivo y el fortalecimiento gremial de la prensa en América Latina. Desde sus inicios en Bucaramanga hasta su liderazgo internacional, su trayectoria refleja una vocación profunda por informar con rigor, ética y compromiso social.

Presentada por


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
CONCEJAL

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 1 de Octubre de 2025

Secretario General,


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

PROPOSICIÓN DE CITACIÓN O INVITACIÓN

- 069

De conformidad con los artículos 120; 121 numeral 5 del Acuerdo No. 031 del 09 de octubre de 2018, me permito presentar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente **PROPOSICIÓN** con el fin que se cite a la Directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo y la Secretaria de Educación, con el objeto de dar respuesta al siguiente cuestionario de acuerdo a sus facultades, funciones y competencias, así:

1. ¿Cuál es la fecha exacta cuando el Ministerio de Educación otorgó los registros de los programas de formación: Técnico laboral en artes plásticas y Programa de formación académica en interpretación musical?
2. ¿Por cuánto tiempo estaban vigentes los registros de estos dos programas?
3. ¿Cuánto tiempo de antelación al vencimiento de estos registros se debe gestionar su renovación y ante qué dependencia se presenta la respectiva documentación?
4. ¿Por parte del Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT) se presentó antes de la fecha señala en la pregunta No. 3 de este cuestionario, la documentación para la renovación de los registros de los programas de formación: Técnico laboral en artes plásticas y Programa de formación académica en interpretación musical? De ser negativa la respuesta justificar la omisión.
5. ¿Cuál es la fecha exacta cuando el Ministerio de Educación dispuso la actualización de los programas de formación académica en comento? Adjuntar soporte documental.
6. ¿Cuál es la fecha exacta cuando el Instituto Municipal de Cultura y Turismo (IMCT) solicitó la cancelación o cierre definitivo de los programas de formación académica antes mencionados y cuál fue la justificación de esa iniciativa?
7. ¿Hasta qué fecha exacta tuvieron vigencia o licencia los programas de formación: Técnico laboral en artes plásticas y el Programa de formación académica en interpretación musical?
8. ¿Desde la fecha señalada en la pregunta No. 7 hasta hoy, se matricularon nuevos estudiantes o iniciaron clases nuevos estudiantes en mencionados programas? De ser positiva la respuesta enunciar cantidad de estudiantes por programa.
9. ¿Cuál es la cantidad de estudiantes por semestre y por años para ambos programas de formación? ¿Cuántos estudiantes se han graduado por semestre y por años?
10. ¿Qué pasa con los estudiantes que estaban en proceso de formación en los programas que perdieron la licencia y que no se han graduado?
11. ¿En qué fecha exacta la Secretaría de Educación de Bucaramanga emite resolución de cancelación del registro de los programas antes referidos?
12. ¿Cuál es la fecha exacta cuando el Ministerio de Educación otorgó los registros de los programas de formación: Técnico laboral en danza y Técnico laboral en actuación y teatro.
13. ¿Por cuánto tiempo están vigentes el registro de estos dos programas?

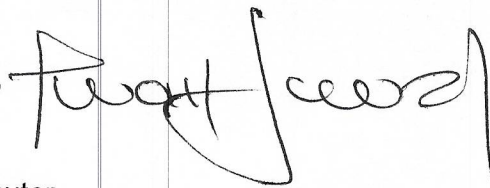
 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 2

14. ¿Ya se presentó ante la Secretaría de Educación la renovación del registro de estos programas? De ser positiva la respuesta especificar la fecha de presentación de la renovación y sus soportes. De ser negativa la respuesta justificar la omisión.

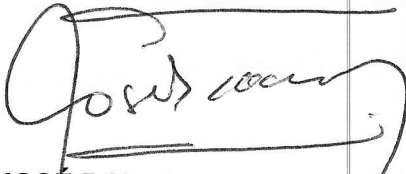
APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 10 octubre. de 2025.

Secretario General, 

Presentada por el autor,



JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
Concejal Partido Cambio Radical




PROPOSICIÓN

De conformidad con el artículo 120 del Acuerdo No 031 del 09 de octubre de 2024, nos permitimos solicitar que el Concejo Municipal de Bucaramanga, apruebe un ejercicio de control político a la Secretaría de Hacienda.

Se remite el presente cuestionario para que la Secretaría de Hacienda lo responda y se invite a Contraloría Municipal de Bucaramanga, Personería Municipal de Bucaramanga y Procuraduría Regional de instrucción de Santander. Se solicita a la Secretaría de Hacienda responder a las siguientes preguntas de acuerdo a sus competencias en el marco del control político en materia de su responsabilidad, frente a la situación actual de los sectores afectados por el alza en años anteriores del Impuesto Predial Unificado.

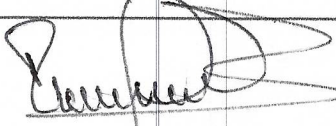

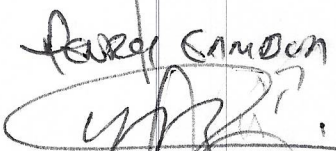

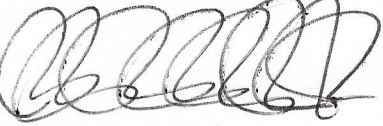
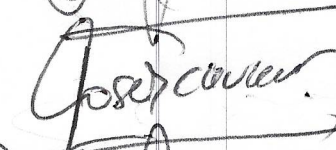
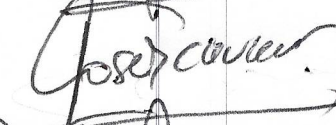


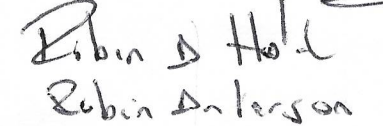

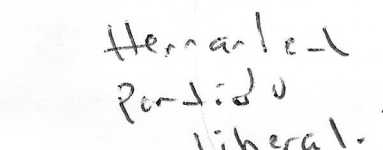


El cuestionario es el siguiente:


Secretaría de Hacienda		<ul style="list-style-type: none">• ¿Para qué fecha está previsto iniciar el proceso de actualización catastral en el municipio de Bucaramanga?• ¿Cuál es el acto administrativo que determina la base gravable de los inmuebles ubicados en los sectores catastrales 2, 4 y 5 del municipio de Bucaramanga?• ¿Conocen Ustedes el acto administrativo expedido por el IGAC posterior a la Resolución 052 de 2018, que definió la base catastral para los sectores 2,4 y 5 de Bucaramanga?• ¿Son conscientes que la última base catastral no la definió la Resolución 052 de 2018 y están liquidando mal la base gravable con un acto administrativo que no existe?• ¿Por qué en los inmuebles ubicados en los sectores 2, 4 y 5 el incremento superó el 3% estipulado por la norma?• Revisado el Confis N°02 de 2025 encontramos que, el aumento por encima del 3% realizado en el 2025 se debe a reliquidaciones de años anteriores. ¿Por qué incurrieron en cobros retroactivos a pesar que la norma es clara sobre su prohibición en temas tributarios?• ¿Cuál es el acto administrativo expedido por el gestor catastral que va a definir la base gravable para el año 2026?• ¿Hay contribuyentes con mora significativa en los pagos, que proceso de cobro coactivo se ha iniciado?
------------------------	--	---

 CONCEJO DE BUCARAMANGA Alcaldía de Bucaramanga	CONCEJO DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
Versión: 02	Fecha: Febrero 29 de 2023	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 2 de 2

¿Hay pagos incompletos o erróneos del impuesto predial, que no se han notificado o corregido al contribuyente?
 ¿Se han implementado auditorías internas para detectar irregularidades en la liquidación y el cobro?
 ¿Quién tiene acceso y puede modificar los registros de contribuyentes y avalúos en el sistema?
 ¿Cuáles son los controles de seguridad para evitar manipulaciones no autorizadas?
 ¿Hay canales de denuncias ciudadanas sobre posibles irregularidades?
 ¿Son conscientes que van a tener que devolver o compensar dineros a los contribuyentes bumangueses por las irregularidades en el cobro de lo no debido del impuesto predial y eso va a afectar el presupuesto del municipio?
 ¿Qué herramientas tecnológicas se emplea para detectar los predios no registrados o con inconsistencia en el avalúo?
 ¿Cómo se maneja la seguridad de los datos de los contribuyentes y la información catastral?
 ¿Existe un "Back up" y con qué frecuencia se actualiza?

Los firmantes:

 Gustavo Adolfo Arboleda
 Luis Avila
 P.H.
 Diego Ibañeta
 Carlos Parra
 Cristóbal Reyes
 José David Cavanzo Ortiz
 Denelatorones Sciate
 Astaúfeda
 Robin Anderson
 Oscar Arenas
 Hernán Pérez
 Camilo Machado
 Liberal

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

Bucaramanga, 02 de octubre de 2025

-071

Honorables concejales de Bucaramanga

De conformidad con el Reglamento Interno de la corporación, especialmente en lo determinado en el artículo 274, presentó a la Honorable Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga, proposición para otorgar la **“ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO CIUDADANO”** a la señora **JACQUELINE ABRIL QUIÑÓNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.304.772** de Bucaramanga, conforme a las siguientes consideraciones:

La señora **JACQUELINE ABRIL QUIÑÓNEZ**, hija de los ilustres Jorge Enrique Abril y Elba Quiñónez de Abril, ha sido un ejemplo de vocación de servicio, entrega y dedicación, desempeñándose como **Madre Comunitaria desde el 10 de mayo de 1989**.

En sus primeros años su hogar comunitario llevó el nombre de *Nenelandia* y posteriormente *Los Paticos*, en donde culminó su honorable labor. Durante más de 35 años, la homenajeadada brindó cuidado, amor y educación a más de quince niños por período, ofreciendo además alimentación completa (media mañana, almuerzo y onces), contribuyendo a su formación integral.

Gracias a su constancia y al apoyo de sus padres, logró sacar adelante a sus hijos Jorge Eliécer y María Constanza, siendo ejemplo de superación. Con el paso de los años, tuvo la satisfacción de recibir a los hijos de antiguos alumnos, convirtiendo su labor en una cadena de tradición y de amor comunitario.

El cariño y la gratitud de cientos de niños y familias la acompañan, quienes aún la recuerdan con frases como: *“Profe, nunca la he olvidado, en su guardería aprendí a comer y a respetar”*. Esto refleja la huella imborrable que ha dejado en la comunidad.

Con el respaldo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que le brindó capacitación y la oportunidad de ejercer esta labor, **Jacqueline Abril Quiñónez culmina 35 años de entrega, aprendizaje y servicio social**, alcanzando con orgullo su anhelada pensión.

Su vida ha sido un testimonio de amor, sacrificio y compromiso social, convirtiéndose en un verdadero ejemplo ciudadano para Bucaramanga y el departamento de Santander.

Por lo anterior, y en conformidad con lo expuesto en el artículo 276 del Reglamento Interno, solicitó poner a consideración de la honorable plenaria del Concejo de Bucaramanga su aprobación y una vez surtido este trámite, determinar fecha para la entrega en acto solemne y protocolario en el Salón de Plenarios de la corporación.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROPOSICION

Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1
-------------	----------------------------	---------------------------	--------	---------------

071

APROBADA:

NO APROBADA:


En la Sesión Plenaria del día ^{02 octubre} ~~05 de junio~~ del 2025

Secretario General,

Presentada por,

Diego Armando Lozada Trujillo

DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Concejal de Bucaramanga - PARTIDO ASI

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

Bucaramanga, 02 de octubre de 2025

-072

Honorables concejales de Bucaramanga:

De conformidad con el Reglamento Interno de la Corporación, especialmente en lo determinado en el artículo 274, presento a la Honorable Plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga, proposición para otorgar la “**ORDEN MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO**” al señor **FERNANDO ARDILA PLATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.744.213 de San Gil (Santander), conforme a las siguientes consideraciones:

El señor **FERNANDO ARDILA PLATA**, nacido el 30 de enero de 1951, ha dedicado más de cuatro décadas de su vida al servicio del periodismo y la construcción de una comunicación cercana, transparente y de alto impacto para la comunidad bumanguesa y santandereana.

Desde su ingreso a **RCN RADIO el 6 de diciembre de 1984**, su gestión ha estado marcada por la excelencia, la responsabilidad social y la entrega absoluta a la misión de informar con veracidad y profesionalismo. Su admirable desempeño como **Gerente Regional** ha contribuido significativamente al fortalecimiento de la radio como medio de unión, progreso y desarrollo para la región.

En reconocimiento a su sobresaliente labor, el **Comité Ejecutivo y Estratégico de RCN Radio** lo distinguió en su Concurso Nacional como **Mejor Gerente en ciudades con estudios de sintonía en el año 2023**, exaltando así su liderazgo ejemplar, su capacidad de gestión y su compromiso con la innovación y la calidad en el servicio.

Por todo lo anterior, y por una vida consagrada al periodismo y al bienestar de la comunidad, el Concejo Municipal de Bucaramanga rinde un sincero homenaje a **FERNANDO ARDILA PLATA**, como testimonio de gratitud, respeto y admiración por su legado y su invaluable aporte a la comunicación en Bucaramanga, Santander y en Colombia.

Por lo anteriormente expuesto, se propone:

Otorgar la “**ORDEN MÉRITO PERIODÍSTICO ÁLVARO GÓMEZ HURTADO**” al señor **FERNANDO ARDILA PLATA** como reconocimiento a su destacada



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROPOSICION

Versión: 02

Fecha:
JULIO DE
2017

Código:
CPOL-FT-
05

Serie:

Página 2 de 1

trayectoria profesional y a su invaluable contribución al periodismo y la comunicación.

072

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día ~~05~~ ⁰³ de ~~junio~~ ^{octubre} del 2025

Secretario General,

Presentada por,

DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO
Concejal de Bucaramanga - PARTIDO ASI



PROPOSICIÓN

En nuestra calidad de corporados y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, así como en los artículos 92, 120 y 192 del mismo (Reglamento Interno), someto a consideración de los Honorables Concejales de Bucaramanga la presente proposición:

Solicitar a la Administración Municipal, en cabeza del señor Alcalde (E) EDUARD JESÚS SÁNCHEZ ARIZA, se estudie la viabilidad de extender, o en su defecto presentar nuevamente ante esta Corporación, la prórroga del plazo de las amnistías en intereses y sanciones correspondientes a los alivios tributarios otorgados inicialmente mediante el Acuerdo Municipal No. 016 del 05 de junio de 2025.

JUSTIFICACIÓN

El Concejo Municipal de Bucaramanga, mediante Acuerdo Municipal No. 016 del 05 de junio de 2025, aprobó la aplicación de amnistías en intereses y sanciones como medida de alivio tributario orientada a facilitar el pago de las obligaciones en mora por parte de los contribuyentes. Este beneficio tiene como propósito fomentar el cumplimiento tributario, optimizar el recaudo de recursos propios y fortalecer la sostenibilidad fiscal del Municipio, permitiendo además destinar mayores ingresos a programas sociales y de inversión en beneficio de la comunidad bumanguesa.

No obstante, persisten dificultades económicas que han limitado a muchos contribuyentes el acceso oportuno a dichos beneficios, por lo cual se hace necesario otorgar un mayor plazo para que los ciudadanos puedan acogerse a la medida sin que se vean afectados por cargas adicionales derivadas de sanciones e intereses. La ampliación del plazo hasta el **15 de diciembre de 2025** contribuiría a mejorar los índices de recaudo, disminuir la cartera morosa y consolidar la cultura de pago de los tributos municipales, en concordancia con el interés general y las políticas de fortalecimiento fiscal del Municipio.

Es importante resaltar que, dentro del estudio del proyecto y del Acuerdo Municipal referido, se indica expresamente en la exposición de motivos, y así consta en la certificación que hace parte del mismo, que la propuesta de alivio y reducción de la carga por concepto de intereses y sanciones **NO AFECTA DE MANERA NEGATIVA** el marco fiscal de mediano plazo, conforme lo certifica el secretario de Hacienda para la vigencia fiscal 2025.

PROPUESTA

Frente a las disposiciones relativas a los alivios tributarios y no tributarios:

1.1 Alivio transitorio en sanciones, incluida la sanción por mora en el pago de los tributos administrados por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga.

1.2 Alivios para deudores de obligaciones no tributarias administradas y recaudadas por la Secretaría de Hacienda.

Se propone establecer un descuento equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%) del monto resultante de intereses de mora y sanciones, según corresponda siempre que, el deudor pague, a más tardar el 15 DE DICIEMBRE DE 2025, el cien por ciento (100%) del capital adeudado y el veinte por ciento (20%) de los intereses y sanciones causados a la fecha del pago.

MARCO JURÍDICO

La presente proposición cuenta con fundamento constitucional, legal y jurisprudencial que soporta su viabilidad e impulsa positivamente la misma, conforme se expone a continuación:



1. Artículo 95, numeral 9, de la Constitución Política dispone que el ejercicio de los derechos y libertades implica responsabilidades, entre ellas la de “contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de los conceptos de justicia y equidad”.

2. Artículo 38 de la Ley 14 de 1983 establece que:

“Los municipios sólo podrán otorgar exenciones de impuestos municipales por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal.”

3. Sentencia C-883 de 2013, la Corte Constitucional precisó que, ante el incumplimiento de obligaciones tributarias, las medidas de condonación total o parcial de obligaciones o la reducción de consecuencias adversas (investigaciones, sanciones) constituyen amnistías tributarias que buscan incentivar a los contribuyentes morosos a ponerse al día y regularizar su situación fiscal:

(...) “Con independencia de la denominación que en cada caso adopten, se está en presencia de una amnistía tributaria cuando, ante el incumplimiento de obligaciones tributarias, se introducen medidas ya sea para condonar, de manera total o parcial, dicha obligación, o bien para inhibir o atenuar las consecuencias adversas (investigaciones, liquidaciones, sanciones), derivadas de tal incumplimiento. Estas medidas buscan generar un incentivo para que el contribuyente moroso se ponga al día con sus obligaciones y ajuste su situación fiscal a la realidad. Es por ello que, aunque en la mayoría de sus pronunciamientos sobre el tema las expresiones “amnistía” y “saneamiento” han sido entendidas como sinónimos, en otras la Corte ha precisado que las amnistías tributarias constituyen un instrumento de saneamiento fiscal, en tanto a través de aquellas se busca regularizar la situación de quienes se encuentran por fuera de la norma (...)”.

4. Sentencia C-514 de 2019, La Corte aclaró que la sanción en materia tributaria no equivale al tributo, pues mientras este último constituye el medio para contribuir a las cargas públicas, las sanciones buscan garantizar la efectividad y eficiencia del sistema. En consecuencia, la reducción de sanciones no necesariamente constituye una amnistía tributaria, sino que puede considerarse como una medida de saneamiento fiscal:

“2.3. Visto lo anterior, la Corte inicialmente considera que la carga económica que incorpora la sanción en materia tributaria no equivale, en modo alguno, a la carga económica que comporta el tributo; razón más que suficiente para despachar negativamente los cargos relativos a la justicia y equidad tributaria. En efecto, mientras que la obligación tributaria “lejos de constituir una sanción o restricción a un derecho fundamental, constituye un instrumento mediante el cual el ciudadano coadyuva con las cargas públicas del Estado”, con la sanción por el incumplimiento de los deberes tributarios no se persigue contribuir a los gastos públicos, sino que se trata de un instrumento que propende por la efectividad y eficiencia del sistema tributario, sin perjuicio del carácter preventivo y disuasivo que se cristaliza en la amenaza de imponer una pena ante la comisión de una infracción.

De lo anterior podría desprenderse que, al no tratar propiamente de obligaciones tributarias sino de sanciones por el incumplimiento de dichas obligaciones, la reducción que de estas últimas prevé el artículo 102 de la Ley 1943 de 2018 no implicaría una amnistía tributaria.

[...]

Si bien la jurisprudencia a que se hizo referencia bajo el numeral 2.4. supra es clara al explicar que “se está en presencia de una amnistía tributaria cuando, ante el incumplimiento de obligaciones tributarias, se introducen medidas ya sea para condonar, de manera total o parcial, dicha obligación, o bien para inhibir o atenuar las consecuencias adversas (investigaciones, liquidaciones, sanciones), derivadas de tal incumplimiento(...)”, en dicha jurisprudencia también se indica que los beneficios que incorpora una amnistía tributaria



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROPOSICION

Versión: 02

Fecha:
JULIO DE
2017

Código:
CPOL-FT-
05

Serie:

Página 3 de 1

están concebidos como "un incentivo para que el contribuyente moroso se ponga al día con sus obligaciones y ajuste su situación fiscal a la realidad" (Énfasis fuera de texto).

073

5. Sentencia C-488 de 2020 (Expediente RE 312) La Corte declaró inexecutable el artículo 7 del Decreto 678 de 2020 y resaltó que las estrategias de recaudo tributario pertenecen al fuero de autonomía de las entidades territoriales, lo cual reafirma la competencia de los municipios para adoptar medidas como las aquí propuestas:

"1.5. Por el contrario, la Corte resolvió declarar la inexecutable de los artículos 6 y 7 del Decreto 678 tras verificar que las estrategias de recaudo tributario de que trataban dichas disposiciones pertenecían al fuero de autonomía de las respectivas entidades territoriales, por lo que ambos artículos reprobaban los juicios de necesidad y de no contradicción con la Constitución." (Énfasis fuera de texto).

En mérito de lo expuesto, y considerando los fundamentos constitucionales, legales y jurisprudenciales que respaldan la medida, se somete a consideración de los Honorables Concejales de Bucaramanga la presente proposición, con el fin de que la Administración Municipal estudie la viabilidad de extender los alivios tributarios y sancionatorios en los términos aquí señalados, en beneficio del recaudo municipal y de la comunidad en general.

Lo anterior también de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento Interno del Concejo de la Ciudad de Bucaramanga.

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día ___ de ___ de 2025

Secretario General,

Presentado por,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga
Partido Cambio Radical.

LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
Concejal de Bucaramanga
Partido Cambio Radical.

JOSE DAVID CAVANZO
Concejal de Bucaramanga
Partido Cambio Radical


ELKIN YESID BELLO PEÑA
Concejal de Bucaramanga
Partido de la U.

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
Concejal de Bucaramanga
Partido de la U


HENRY GAMBOA VARGAS
Concejal de Bucaramanga
Partido centro democrático.

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Concejal de Bucaramanga
Partido Colombia justa y libre

NELSON MANTILLA BLANCO
Concejal de Bucaramanga
Movimiento Mais


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:


JAVIER AYALA MORENO
 Concejal de Bucaramanga
 Partido Liberal

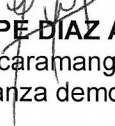

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ
 Concejal de Bucaramanga
 Partido Liberal



OSCAR MAURICIO ARENAS
 Concejal de Bucaramanga
 Partido Liberal


~~**DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**~~
 Concejal de Bucaramanga
~~Partido Alianza Social Independiente AS~~


DANIELA TORRES ZARATE
 Concejal de Bucaramanga
 Partido Verde

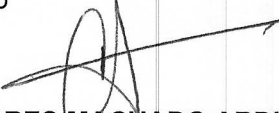
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
 Concejal de Bucaramanga
 Partido Centro Democrático


ANDRES FELIPE DIAZ AREVALO
 Concejal de Bucaramanga
 Movimiento Alianza democrática Ada


OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON
 Concejal de Bucaramanga
 Partido Conservador Colombiano

JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA
 Concejal de Bucaramanga
 Pacto histórico


CARLOS FELIPE PARRA ROJAS
 Concejal de Bucaramanga
 Partido Alianza Verde


CAMILO ANDRES MACHADO ARDILA
 Concejal de Bucaramanga
 Partido Alianza Verde

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

-074

PROPOSICIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 del Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, me permito presentar la siguiente proposición:

Reconocer la Orden ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR- categoría Excelencia a ANDRÉS PLATARRUEDA.

El Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, considera meritorio exaltar la vida y obra de Andrés Platarrueda, quien ha sido un cronista gráfico de la memoria y el progreso de Santander, precursor del cine, fotógrafo y pintor, cuya trayectoria ha contribuido de manera significativa a la preservación del patrimonio histórico, cultural y visual del departamento y de la ciudad de Bucaramanga. Nacido en Suaita en 1926, Platarrueda se forjó como autodidacta, dedicando su vida a capturar y narrar, a través de la imagen, las transformaciones sociales y urbanas de la región. Desde sus inicios como retratista y caricaturista, hasta la creación del “Noticiero Suaitano” (una joya fílmica de mediados del siglo XX), demostró un talento visionario y un compromiso profundo con la historia local.

En Bucaramanga, donde se radicó desde 1960, registró el desarrollo urbano y las obras que transformaron la ciudad durante más de tres décadas, convirtiéndose en el fotógrafo de las principales entidades públicas y privadas. Fue pionero en la fotografía industrial, aérea y mural, así como en las exposiciones fotográficas al aire libre, conocidas como “salas abiertas”, que acercaron el arte y la memoria colectiva a la ciudadanía. Su archivo, que hoy supera las cinco mil imágenes y cuyo valor histórico ha sido reconocido por el Ministerio de Cultura y la Fundación Patrimonio Fílmico Colombiano, constituye un legado invaluable para Santander y para el país. A sus 98 años, su casa es hoy un museo vivo que inspira a nuevas generaciones de artistas, fotógrafos y cronistas visuales.



Por todo lo anterior, el Concejo Municipal de Bucaramanga considera otorgar la Orden Andrés Páez de Sotomayor – Categoría Excelencia a Andrés Platarrueda, como reconocimiento a una vida dedicada a la cultura, la memoria y la identidad santandereana, enalteciendo con su arte el nombre de Bucaramanga.

Por lo anterior, el Concejo Municipal de Bucaramanga realizará esta condecoración dispuesta en el artículo 273 del Acuerdo No. 031 del 2018 reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, con el fin de reconocer Orden ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR- categoría Excelencia, la cual será entregada en acto solemne y protocolario.

Presentada por:


CARLOS FELIPE PARRA ROJAS


Camilo Machado


Luis Aulia

Ocarla Torres

Recibi
Angelavallban
2:47pm
06/10/25



APROBADA:

NO APROBADA:


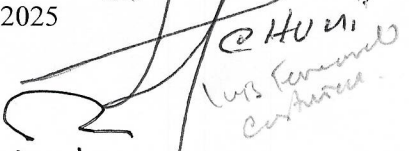
En la Sesión Plenaria del día 06 de Octubre de 2025

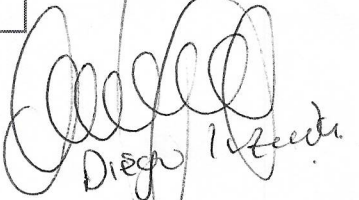
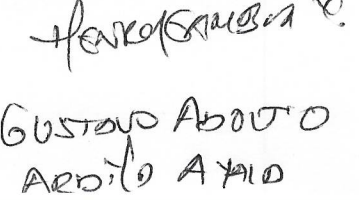
Secretario General

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co


Angéles Díaz

Tito Rodríguez


Oscar Arias


Jose Cava

Luis Fernando


Diego

GUSTAVO ABADE
AROTO AYALO

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

PROPOSICIÓN

-075

En mi calidad de corporado y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, así como en los artículos 92, 120 y 192 del mismo (Reglamento Interno), someto a consideración de los Honorables Concejales de Bucaramanga la proposición para otorgar la condecoración **“ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA CATEGORÍA AL MÉRITO EDUCATIVO Y CULTURAL” A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PILAR.**

Este 2025 nos une en una celebración que trasciende el calendario: el cumplimiento de 75 años de historia, formando líderes, construyendo sueños y sembrando futuro en el corazón de Bucaramanga.

La Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar, fundada oficialmente el 17 de enero de 1950, ha sido, a lo largo de su trayectoria, un referente de excelencia, valores y compromiso con la educación pública. Desde sus inicios, ha asumido con entrega la noble tarea de formar integralmente a niños, niñas y jóvenes, desde preescolar hasta grado undécimo, bajo una propuesta pedagógica centrada en el humanismo, la ciencia, el trabajo en equipo, el acompañamiento familiar, la tecnología, el emprendimiento y el bilingüismo.

Su misión se sustenta en principios que ennoblecen la labor educativa: amor, servicio, respeto, autonomía, responsabilidad, espiritualidad, honestidad y libertad, guiando a generaciones que han crecido con sentido ético, liderazgo y compromiso ciudadano.

- **1949:** Origen como *Sección Femenina del Colegio Santander.*
- **1950:** Creación como *Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar*, consolidándose como referente educativo de Bucaramanga.
- **1957:** Dirección asumida por las *Hermanas Terciarias Capuchinas*, quienes dejaron una profunda huella de servicio y espiritualidad.
- **1962 – 1972:** Apertura y aprobación del *Bachillerato Técnico Comercial.*
- **1982 – 1983:** Creación e impulso de la *jornada nocturna*, ampliando oportunidades de formación.
- **1997:** *Articulación con el SENA* en programas de formación técnica.
- **2001 – 2002:** *Integración de escuelas primarias* y fortalecimiento institucional.
- **2006:** Modernización de programas académicos e impulso a los énfasis en *Ciencias Naturales, Tecnología e Informática.*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

-075

Hoy, la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar continúa siendo símbolo de compromiso y liderazgo educativo, gracias al esfuerzo de su comunidad académica y, de manera muy especial, al liderazgo de su rectora, la doctora Dora Bibiana Solano Dallos, quien con dedicación, visión y sensibilidad ha fortalecido la unidad y el progreso de las sedes A, B, C, D, E y F, consolidando un proyecto educativo que inspira orgullo y esperanza.

Por su trayectoria ejemplar, su aporte invaluable a la formación de generaciones bumanguesas y su entrega constante a la excelencia, rendimos hoy un sentido homenaje y reconocimiento a la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar y a su rectora Dora Bibiana Solano Dallos, por 75 años de historia, servicio y amor por la educación.

Por lo anterior, propongo que el Honorable Concejo de Bucaramanga exalte y reconozca a la institución educativa nuestra señora del pilar, otorgándole la distinción **"ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA" EN LA CATEGORÍA AL MÉRITO EDUCATIVO Y CULTURAL**, como homenaje a sus 75 años de historia, formando líderes, construyendo sueños y sembrando futuro en el corazón de Bucaramanga.

Así mismo, se propone que esta Corporación continúe con su labor de seguimiento y control político a las acciones de la administración municipal, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la educación pública, el respaldo a las instituciones educativas de trayectoria histórica, y la promoción de espacios que reconozcan la labor de aquellas que, como la institución educativa nuestra señora del pilar, han contribuido de manera significativa al desarrollo pedagógico, cultural y social de Bucaramanga.

Lo anterior también de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento Interno del Concejo de la Ciudad de Bucaramanga.

APROBADA:



NO APROBADA:



En la Sesión Plenaria del día 06 de Octubre de 2025

Secretario General,

Presentado por,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Concejale de Bucaramanga
Partido Cambio Radical.



Luis Avila

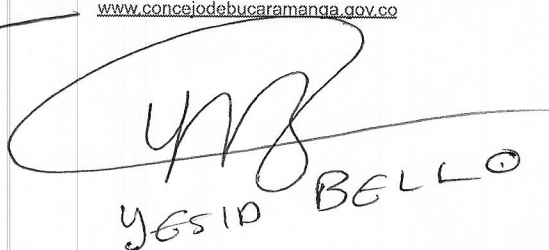


Andres Diaz




Tito Rangel

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co



YESID BELLO

Recibi.
Liliana Rodriguez
06 octubre -2025
H: 2:23 p.m.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

PROPOSICIÓN

-076

CONDECORACIÓN ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA

De conformidad al Acuerdo 031 del 09 de octubre de 2018, artículo 274 del reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga; y al Acuerdo 040 del 19 de agosto de 1999 por el cual se crea la orden ciudad de Bucaramanga, me permito presentar la siguiente proposición:

1. Que es deber del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga reconocer y exaltar públicamente a las personas naturales o jurídicas que han contribuido al desarrollo regional de la sociedad Bumanguesa y han sido referentes en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
2. Que en el marco de la próxima celebración del centésimo trigésimo cuarto aniversario de la Policía Nacional, el Concejo Municipal de Bucaramanga en nombre de la comunidad Bumanguesa, exaltar el trabajo realizado por los hombres y mujeres que conforman la Policía Metropolitana de Bucaramanga, que por su entrega y compromiso desde diferentes áreas de la Institución, han contribuido en beneficio de la seguridad, la convivencia ciudadana y el bienestar del personal, aportando a mantener y consolidar el orden público y la tranquilidad en la capital Santandereana. Por estos motivos se reconoce y exalta al siguiente personal uniformado:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOCUMENTO	DEPENDENCIA
1	Teniente Coronel	GALLEGO GIRALDO FABIO MAURICIO	71776683	Seccional de Investigación Criminal
2	Teniente Coronel	GALEANO PINZÓN OSCAR DANIEL	1101752049	Estación de Policía Norte
3	Mayor	MILLAN CAMPOS CARLOS FERNANDO	1100890539	Prevención Ciudadana
4	Mayor	PRIETO TENORIO GIOVANNY ANDRES	80210149	Policía Metropolitana
5	Capitán	AGUILLON VILLAMIZAR DYFER RODRIGO	1098701661	Grupo De Operaciones Especiales
6	Intendente Jefe	MIRANDA BUELVAS JORGE JAIER	77196016	Grupo Talento Humano
7	Intendente Jefe	GARZON QUIÑONEZ HECTOR JULIO	91540342	Comando Operativo de Seguridad Ciudadana
8	Intendente Jefe	MEZA ORTEGON LEONARDO DANIEL	91541764	Prevención Ciudadana
9	Intendente	RIAÑO RIOS PUBLIO YAMITH	1051210870	Estación de Policía Centro
10	Intendente	SILVA ORTIZ JORGE NELSON	1101048013	Gaula Santander
11	Intendente	NAVARRO SANCHEZ ALEXANDER	80189494	Seccional de Inteligencia Policial
12	Intendente	SUÁREZ BUSTACARA LIDA INÉS	63525307	Grupo Financiero



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROPOSICION

Versión: 02

Fecha: JULIO DE 2017

Código: CPOL-FT-05

Serie:

Página 2 de 2

076

13	Subintendente	GARCIA ALBARRACÍN YEISON EDUARDO	1098657199	CAI Esperanza
14	Subintendente	SOANCHA GALVIS SERGIO ANDRES	1102355411	Colegio Nuestra Señora de Fátima
15	Subintendente	REYES SANCHEZ JONATHAN	1091661346	Estación de Policía Norte
16	Subintendente	JAIMES OLEJUA ERVIN	1140854364	Estación de Policía Sur
17	Subintendente	LEAL HECTOR FABIAN	91521900	CAI Real de Minas
18	Subintendente	ORTEGA RANGEL DEYBER EDUARDO	1098774138	CAI Real de Minas
19	Patrullero	CARRAZCO DUQUE YULY ZULEIMY	1070624865	Estación de Policía Sur
20	Patrullero	MEDINA BAUTISTA ARNOLD STEVEN	1023021984	Seccional de Carabineros y Guías Caninos
21	Patrullero	MONOGA JAIMES WALTER EMILIO	1090176775	Estación de Policía Norte

Para tal efecto, comisionar al Honorable Concejal JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ para que realice la entrega de la condecoración antes referida, en caso de ser aprobada por la Corporación.

Una vez expuesto lo anterior, propongo a los honorables Corporados, que el Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, otorgue en acto solemne la condecoración "CIUDAD DE BUCARAMANGA" al personal policial antes relacionado, en concordancia con el artículo 274 del Acuerdo Municipal 031 de 2018 reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga.

APROBADA:



NO APROBADA:



En la sesión plenaria del día 14 octubre de 2025.

Secretario General,

Presentada por,

JOSE DAVID CAVANZO ORTÍZ
Concejal de Bucaramanga
Partido Cambio Radical

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

-077

PROPOSICIÓN DE RECONOCIMIENTO

De conformidad con los artículos 120; 121 numeral 6 del Acuerdo No. 031 del 09 de octubre de 2018, me permito presentar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente **PROPOSICIÓN DE RECONOCIMIENTO** con el fin que se autorice realizar lo siguiente en la plenaria del día 10 de octubre de 2025, en el marco de la conmemoración del **DÍA CÍVICO DEL VETERANO** (Ley 1979 de 2019):

1. **UN MINUTO DE SILENCIO POR LOS VETERANOS FALLECIDOS.** Un minuto de silencio para reconocer, rendir homenaje y enaltecer la labor realizada por todos los miembros fallecidos de la Fuerza Pública con asignación de retiro, pensionados por invalidez y quienes ostentaban la distinción de reservista de honor, así como todos aquellos que participaron en nombre de la República de Colombia en conflictos internacionales.
2. **PUBLICACIÓN DE UN VIDEO DE CONMEMORACIÓN:** Durante la plenaria, publicar el video realizado por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, donde rinde homenaje a los veteranos de la Fuerza Pública.
3. **HONORES EN LA PLATAFORMA DIGITAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.** Publicar en las redes sociales de la Corporación, un banner con propaganda alusiva a la importancia de los veteranos y el merecimiento de homenajes por la labor prestada de los veteranos de la fuerza pública en defensa de los colombianos.

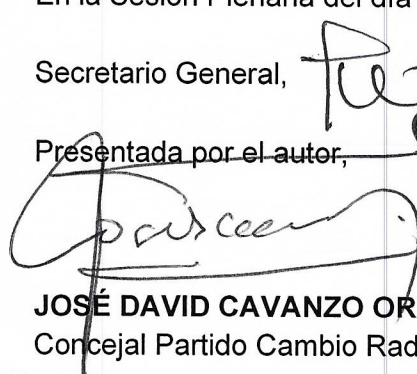
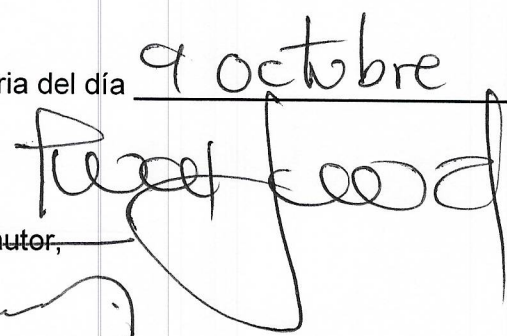

APROBADA:

NO APROBADA:


En la Sesión Plenaria del día 9 octubre de 2025.

Secretario General,

Presentada por el autor,

JOSÉ DAVID CAVANZO ORTIZ
Concejale Partido Cambio Radical

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

Bucaramanga, 15 de octubre de 2025

-078

Honorables concejales de Bucaramanga

Mediante la presente proposición y de conformidad con el Reglamento Interno de la corporación, me permito solicitar se sirva **CITAR** al **SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, Ivan Dario Torres. De igual forma **INVITAR** al delegado de la **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF** y a la **PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**, conforme a lo referente en las preguntas formuladas a continuación:

Las preguntas formuladas son las siguientes:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

1. ¿Cuál es el estado operativo actual de la Casa Búho? Favor detallar el plan operativo para la puesta en marcha del centro de atención social.
2. ¿Cuántos procesos contractuales se han adelantado en los años 2024 y 2025 para el funcionamiento de la Casa Búho? Favor detallar todos los contratos relacionados, misionales, de adecuación o dotación.
3. ¿Cuál es el presupuesto comprometido, asignado y ejecutado en el marco del funcionamiento de la Casa Búho en los años 2024 y 2025?
4. ¿Cuál ha sido el trámite adelantado por la administración municipal, en el marco de la resolución número 001216 y cargue total de documentos requeridos para la renovación de esta licencia de funcionamiento de Casa Búho?
5. ¿Cuál ha sido el cumplimiento de la administración municipal respecto a la la resolución N.º 5235 de 2018, en el marco de la autorización para el funcionamiento de la Casa Búho?
6. ¿Cuáles fueron las razones para dejar vencer el plazo de licencia (24 de diciembre venció este aval) y no adelantarlo a la par con las gestiones de adecuación, en vez de dejar vencer y tener que solicitar una nueva licencia de funcionamiento?
7. ¿Por qué se ha dado un incumplimiento reiterativo respecto de la fecha de apertura de funcionamiento y puesta en marcha de la Casa Búho?

Una vez hayan sido respondidas las anteriores preguntas, sírvase comparecer a la plenaria del concejo y realizar una presentación ejecutiva en la misma con el fin de que sea de público conocimiento.

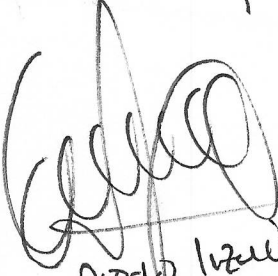
APROBADA:

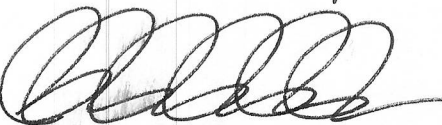
NO APROBADA:

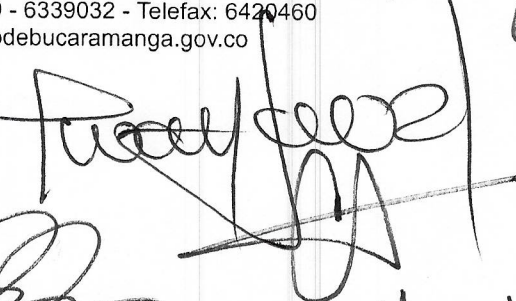
En la Sesión Plenaria del día 15 de octubre del 2025


Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460
www.concejodebucaramanga.gov.co

Presentado por,



Diego Izquierdo


Carlos Parra.


Camilo Machado


Daniela Torres


Jose D. Cavanza


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

- 079

PROPOSICIÓN


De conformidad al artículo 120 y 121 del Acuerdo 031 de octubre 2018, me permito que se sirva **CITAR A CONTROL ESPECIAL** al **GERENTE GENERAL DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA- AMB S.A. E.S.P, JUAN CARLOS SUÁREZ MUÑOZ** como lo dispone el numeral 12 del artículo 18 de la Ley 1551 del 2012, **INVITAR** a la delegada de la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS -MARIA EUGENIA AGUILAR**, a la **DEFENSORÍA DEL PUEBLO**, a la **PROCURADURÍA PROVINCIAL DE SANTANDER**, a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, a la **CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** y a la **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, con el fin de que absuelvan el siguiente cuestionario de acuerdo a sus facultades, funciones, competencias y control relacionado con la prestación del servicio público domiciliario del Acueducto en relación al programa de reposición de los medidores:

PREGUNTAS:	DIRIGIDO A:
<p>En relación al programa de reposición de medidores y el debido proceso de instalación, por favor responder:</p> <ol style="list-style-type: none"> Sírvase informar y allegar el procedimiento administrativo y técnico adoptado por el AMB S.A. E.S.P. para el retiro, revisión, reemplazo e instalación de medidores de agua en el municipio de Bucaramanga, indicando cómo se garantiza el debido proceso, el derecho de defensa del usuario y el cumplimiento de las normas aplicables (Ley 142 de 1994, Decreto 1077 de 2015 y Resolución CRA 413 de 2006). Sírvase allegar los soportes que demuestren la notificación previa al usuario para el cambio o retiro de medidor que se han usado en los periodos 2024 y 2025, incluyendo los medios utilizados, la fecha de comunicación y la constancia de recibido, conforme a la obligación legal de notificar. Sírvase allegar copias de las actas de retiro de medidor elaboradas durante los años 2023, 2024 y 2025, señalando cuántas de ellas fueron suscritas por el usuario, cuántas por testigos y cuántas quedaron sin firma, indicando la causa de ello. Sírvase informar cuántos medidores han sido retirados e ingresados al laboratorio acreditado en los últimos tres años, y de esos, cuántos resultaron funcionando correctamente, así mismo allegar evidencias de los soportes de notificación de dichos resultados a los ciudadanos. 	<p>GERENTE GENERAL DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA- AMB S.A. E.S.P, JUAN CARLOS SUÁREZ MUÑOZ</p>

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:


079

<p>5. Sírvase informar qué procedimiento aplica el amb S.A. E.S.P. cuando los medidores retirados y enviados a laboratorio resultan estar en buen estado, y si en esos casos se reintegra el valor cobrado al usuario o se restablece el medidor original.</p> <p>6. Sírvase informar cuántos usuarios han decidido adquirir su propio medidor con proveedores externos, conforme al artículo 144 de la Ley 142 de 1994, y cómo garantiza la empresa la libertad de elección del equipo sin imponer marcas o referencias específicas.</p> <p>7. Sírvase explicar y allegar soportes del procedimiento que se sigue cuando los usuarios dejan el medidor retirado en custodia del amb, indicando qué tipo de autorización se solicita, quién la firma, y cómo se conserva la cadena de custodia del equipo para evitar pérdida o alteración de evidencia.</p> <p>8. Sírvase allegar copia de los contratos, órdenes de servicio o convenios suscritos entre 2023, 2024 y 2025 relacionados con la reposición de medidores, detallando contratista, objeto, valor, plazo y número de equipos adquiridos e instalados.</p> <p>9. Sírvase informar cuántos casos de reposición de medidor se han ejecutado sin prueba de laboratorio acreditado, y allegar el listado de los casos en los cuales no se entregó el resultado técnico al usuario dentro del término legal.</p> <p>10. Sírvase indicar qué mecanismos de control y supervisión aplica la empresa para verificar que cada cambio de medidor se haya realizado con sustento técnico y conforme a las causales previstas en la Ley (avería, pérdida, manipulación, obsolescencia o avance tecnológico).</p> <p>11. Sírvase allegar los informes o estudios técnicos que sustenten los cambios de medidor por “avance tecnológico”, especificando la entidad certificadora o laboratorio que acredite las mejoras de precisión o eficiencia de los nuevos equipos frente a los anteriores. Así mismo informar y evidenciar como se ha notificado dichos estudios al usuario en los años 2023, 2024 y 2025.</p> <p>12. Sírvase informar cuántas peticiones, quejas, reclamos, recursos de reposición y apelación se han radicado por parte de los usuarios entre los años 2023, 2024 y 2025, relacionadas con el cambio de medidores, y allegar un consolidado estadístico que indique cuántas se encuentran:</p> <p>-Resueltas favorablemente al usuario.</p> <p>-Resueltas desfavorablemente, y cuales han sido los motivos.</p>	
--	--

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:


- 079

- En trámite o sin respuesta dentro del término legal, cual ha sido los motivos de la demora.
13. Sírvase indicar cuántas respuestas a derechos de petición en relación al tema de reposición de medidores, en los años 2023, 2024 y 2025 se han vencido sin respuesta dentro de los plazos establecidos por la Ley 1755 de 2015, y cuáles son las medidas adoptadas por la gerencia para corregir dicha situación.
 14. Sírvase allegar los informes de auditoría interna, control de calidad o revisiones técnicas realizadas sobre el programa de cambio de medidores, así como las observaciones emitidas por la Oficina de Control Interno y las medidas correctivas adoptadas.
 15. Sírvase informar cuántas quejas o investigaciones ha recibido la empresa por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos, la Contraloría o la Personería Municipal en relación con presuntas vulneraciones al debido proceso en los cambios de medidores, y allegar las comunicaciones oficiales y decisiones de fondo.
 16. Sírvase explicar qué acciones ha tomado la empresa frente a los casos donde la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ha ordenado medidas correctivas o devolución de cobros.
 17. Sírvase informar cuántos funcionarios o contratistas del amb han sido investigados, sancionados o separados de sus funciones por irregularidades en el proceso de reposición de medidores, omisión de notificación o incumplimiento del debido proceso.
 18. Sírvase allegar los protocolos de capacitación y certificación del personal técnico encargado del retiro e instalación de medidores, junto con las evidencias de los cursos, manuales o procedimientos impartidos entre 2023, 2024 y 2025.
 19. Sírvase informar qué mecanismos de transparencia en ellos años 2023, 2024 y 2025, atención al usuario y socialización implementa la empresa para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos frente al cambio de medidores, los costos, las causales y los medios de reclamación.
 20. Sírvase informar qué medidas de suspensión, reparación económica o reintegro ha dispuesto la empresa en favor de los usuarios a los que se les cobró indebidamente un cambio de medidor o se les vulneró el debido proceso, en los años 2023, 2024 y 2025, e indicar a cuantos se les ha aplicado esta medida.
 21. Sírvase informar cuántos requerimientos, visitas de inspección, investigaciones o actuaciones administrativas ha recibido el amb S.A. E.S.P. por parte de la Superintendencia

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

079


<p>de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) durante los años 2023, 2024 y 2025, en relación con el programa de reposición o cambio de medidores en el municipio de Bucaramanga. De igual forma, allegar copia de los oficios, requerimientos o comunicaciones oficiales de la SSPD, las respuestas emitidas por la empresa y el estado actual de cada actuación.</p> <p>22. Sírvase informar y evidenciar como se ha capacitado al personal encargado de instalar en campo los medidores, con el fin de evitar vulneraciones al usuario en el debido proceso, para los periodos 2023, 2024 y 2025, allegar soportes de dichas capacitaciones.</p> <p>23. Sírvase allegar los informes de ejecución del contrato cuyo objeto es la instalación de medidores, donde se evidencie metas realizadas.</p>	
PREGUNTAS:	DIRIGIDO A:
<p>1. Sírvase informar que acciones y medidas administrativas, han realizado por las presuntas irregularidades en la prestación del servicio público por parte del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., en relación al programa de reposición de medidores para los años 2023, 2024 y 2025.</p> <p>2. Sírvase informar cuántas actuaciones de inspección, vigilancia y control ha adelantado la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) frente al Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. por el programa de reposición o cambio de medidores en el municipio de Bucaramanga en los años 2023, 2024 y 2025.</p> <p>3. Sírvase allegar copia de los requerimientos, comunicaciones, visitas de inspección o informes técnicos emitidos al amb en los últimos tres (3) años, relacionados con presuntas irregularidades en el debido proceso de instalación o sustitución de medidores.</p> <p>4. Sírvase informar si la Superintendencia ha recibido quejas o denuncias de usuarios de Bucaramanga que aleguen violación del debido proceso, cobros indebidos o falta de notificación en el reemplazo de sus medidores.</p> <p>5. Sírvase indicar qué medidas preventivas, sancionatorias o correctivas ha adoptado la Superintendencia frente a las actuaciones del amb en este tema, incluyendo los casos en los</p>	<p>SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS A MARIA EUGENIA AGUILAR</p>

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 5 de 1

079

<p>que se haya ordenado devolución de cobros o modificación de decisiones administrativas.</p> <p>6. Sírvase informar si actualmente existen investigaciones abiertas o en curso contra el amb S.A. E.S.P. por violación de los derechos de los usuarios en la reposición de medidores, y allegar copia del estado de dichas actuaciones.</p> <p>7. Sírvase precisar cómo la SSPD realiza el seguimiento al cumplimiento del debido proceso y de la obligación de notificar a los usuarios antes del cambio de medidor, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994 y las resoluciones CRA 413 y 457.</p> <p>8. Sírvase informar qué recomendaciones o lineamientos ha emitido la Superintendencia a las empresas de servicios públicos para garantizar el respeto al derecho de defensa de los usuarios y la transparencia en los procesos de medición individual.</p> <p>9. Sírvase informar cuántos recursos de apelación ha recibido la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por parte de usuarios del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. (AMB) entre los años 2023, 2024 y 2025, relacionados con el cambio o reposición de medidores. Y como se han</p>	
PREGUNTAS:	DIRIGIDO A:

<p>1. Sírvase informar que medidas se han implementado para acompañar a los usuarios ante las instancias públicas competentes para el proceso de reclamación del programa de reposición de medidores del acueducto metropolitano de Bucaramanga, para los años 2023, 2024 y 2025 y que resultados en favor de la ciudadanía han obtenido.</p> <p>2. Sírvase informar si la Defensoría del Pueblo ha recibido quejas o peticiones ciudadanas relacionadas con presuntas vulneraciones al debido proceso por parte del amb S.A. E.S.P. en el programa de cambio de medidores en Bucaramanga.</p> <p>3. Sírvase indicar qué acompañamiento ha brindado la Defensoría del Pueblo a los usuarios afectados, y si ha emitido</p>	<p>DEFENSORÍA DEL PUEBLO</p>
--	-------------------------------------

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 6 de 1

079


conceptos, recomendaciones o alertas tempranas sobre este asunto ante las autoridades locales y nacionales.

4. Sírvase informar si la Defensoría ha solicitado información al amb y o a la Superintendencia de Servicios Públicos en el marco de su función de vigilancia y defensa de los derechos de los usuarios de servicios públicos domiciliarios.

5. Sírvase informar qué estrategias o campañas adelanta la Defensoría para garantizar que los ciudadanos conozcan sus derechos y vías de reclamación frente a los servicios públicos domiciliarios.


PREGUNTAS:	DIRIGIDO A:
-------------------	--------------------

<p>1. Sírvase informar que acciones preventivas puede implementar para suspender la instalación de nuevos medidores, al evidenciarse irregularidades en el programa de reposición de medidores del acueducto metropolitano de Bucaramanga.</p> <p>2. Sírvase informar que hallazgos han encontrado sobre las irregularidades contractuales, en especial de los contratos C-276 de 2023 Y C-288 del 2023, cuyos objetos era el suministro de medidores.</p> <p>3. Sírvase informar si ya se ha formulado y encontrado hallazgos disciplinarios contra: el ACTUAL GERENTE GENERAL DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA, -EX GERENTE GENERAL DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA, -ACTUAL DIRECTOR O JEFE DE PLANEACIÓN DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA, -EL EX DIRECTOR O JEFE DE PLANEACIÓN DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA, -DIRECTOR O JEFE DE CONTRATACIÓN DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA, -EL EX DIRECTOR O JEFE DE CONTRATACIÓN DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA Y -LOS SUPERVISORES E INTERVENTORES DE LOS CONTRATOS DEL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA: C-276-2023, C-288- 2023 Y C- 025-2023 del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., en relación al programa de reposición de medidores para los años 2022, 2023, 2024 y 2025.</p>	<p>PROCURADURÍA PROVINCIAL DE SANTANDER</p>
--	--

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 7 de 1

079

PREGUNTAS:	DIRIGIDO A:
<p>1. Sírvase informar que medidas y acciones en favor de los usuarios, han realizado sobre las irregularidades encontradas en el programa de reposición de medidores del acueducto metropolitano de Bucaramanga, para los años 2023, 2024 y 2025.</p> <p>2. Sírvase informar cuántas quejas, derechos de petición o reclamos ciudadanos ha recibido la Personería Municipal por parte de usuarios inconformes por afectación a su debido proceso en el cambio de medidores realizado por el amb S.A. E.S.P.</p> <p>3. Sírvase allegar las actuaciones de intervención o mediación adelantadas por la Personería ante el AMB o la Superintendencia de Servicios Públicos en defensa de los usuarios afectados.</p> <p>4. Sírvase informar si la Personería ha solicitado información o requerimientos formales al amb para verificar el respeto al debido proceso y la transparencia en la ejecución del programa de reposición de medidores.</p> <p>5. Sírvase indicar si se ha constatado que el amb realiza cambios de medidor sin notificación previa, sin acta firmada o sin prueba técnica, y si la Personería ha emitido observaciones o recomendaciones al respecto.</p> <p>6. Sírvase informar qué acciones preventivas o pedagógicas adelanta la Personería Municipal para garantizar la defensa de los derechos de los usuarios de servicios públicos domiciliarios en Bucaramanga.</p>	PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
PREGUNTAS:	DIRIGIDO A:
<p>1. Sírvase informar el estado actual de la Actuación Especial de Fiscalización AEF-001-2025, adelantada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga, cuyo objetivo general es “revisar la legalidad en sus diferentes etapas contractuales de los</p>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

<p>contratos suscritos por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. para el programa de reposición de medidores”.</p> <p>2. Sírvase indicar qué hallazgos preliminares, administrativos, fiscales o disciplinarios se han identificado hasta la fecha dentro de la Auditoría Financiera de Gestión y Resultados AFGR-005-2025 y la posterior Actuación Especial de Fiscalización.</p> <p>3. Sírvase precisar si dentro de la auditoría o de la actuación especial se ha determinado presunto detrimento patrimonial o afectación a los recursos públicos en la contratación del programa de reposición de medidores.</p> <p>4. Sírvase informar qué dependencias o funcionarios del AMB están siendo objeto de revisión o investigación, conforme a la denuncia recibida, e indicar si se ha solicitado documentación a la Gerencia General, Dirección de Planeación, Dirección de Contratación, supervisores o interventores de los contratos C-276-2023, C-288-2023 y C-025-2023.</p> <p>5. Sírvase allegar información sobre los avances en la revisión de los contratos C-276-2023, C-288-2023 y C-025-2023, especificando:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Objeto contractual, valor, plazo y contratista. -Etapa del proceso auditada (planeación, ejecución, supervisión o liquidación). -Principales observaciones detectadas. <p>6. Sírvase informar si en el marco de la auditoría se ha verificado el cumplimiento del debido proceso administrativo y técnico en el cambio de medidores, y si la Contraloría ha encontrado deficiencias en la notificación a los usuarios, en la custodia de los medidores retirados o en la facturación de los cobros asociados.</p> <p>7. Sírvase informar si la Contraloría ha identificado posibles inconsistencias entre los valores cobrados a los usuarios por el cambio de medidores y los precios reales de adquisición o instalación, y si dichos sobrecostos han sido objeto de observación fiscal.</p> <p>8. Sírvase indicar si se ha solicitado a la empresa información técnica o contable sobre la destinación de los recursos recaudados por concepto de cambio de medidores, y si estos</p>	<p>079</p>
--	------------

ingresos se registran correctamente en la contabilidad del amb como contraprestaciones o recursos propios.

9. Sírvase informar si se ha solicitado información al amb sobre los mecanismos de selección de los contratistas que participaron en los contratos mencionados, y si se verificó el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y economía.

10. Sírvase precisar si la Contraloría ha recibido colaboración oportuna del amb en la entrega de la información requerida, y si se han identificado omisiones, demoras o resistencias por parte de funcionarios en el suministro de documentación o respuestas.

079

PREGUNTAS:	DIRIGIDO A:
-------------------	--------------------

1. Sírvase allegar e informar las acciones y medidas administrativas que han emprendido contra las EMPRESAS WATER TECHNOLOGY ENGINEERING SAS (NIT 900709060-1), MEDICIONES Y SERVICIOS S.A.S. (NIT 900709060-1) Y MISURATORI COLOMBIA S.A.S. (NIT. 901680586-9), por realizar presunta cartelización y colusión en licitaciones de los contratos con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., por el suministro de medidores, en especial de los contratos C-276 de 2023 Y C-288 del 2023.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
--	---


Una vez hayan sido respondidas las anteriores preguntas, sírvase comparecer a la plenaria del concejo y sustentarse verbalmente en la plenaria.


APROBADA:


NO APROBADA:


En la Sesión Plenaria del día 15 de Octubre de 2025

Secretario General, Presentada por:


Carlos Parra.


Daniela Torres


Camilo Machado

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

PROPOSICIÓN

Mediante la presente proposición, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de la corporación, me permito solicitar que se cite a la Secretaría de Planeación Municipal, con el fin de que brinde respuesta al cuestionario relacionado con los cobros por la expedición del concepto de uso del suelo que actualmente realizan los curadores urbanos del municipio de Bucaramanga.

1. ¿Qué criterios se tuvieron en cuenta para definir que los curadores urbanos son los únicos competentes para expedir los conceptos de uso del suelo y norma urbanística en Bucaramanga?
2. ¿Cuál fue la motivación o sustento jurídico-administrativo que llevó a trasladar esta competencia a las curadurías urbanas?
3. ¿Se realizó algún acto administrativo que formalice la delegación o el traslado de este trámite a las curadurías urbanas? En caso afirmativo, ¿podría remitirse copia?
4. Antes del cambio, ¿cuál era el procedimiento que seguía Planeación para expedir el concepto y por qué razón se hacía de manera gratuita?
5. ¿Desde qué fecha empezó a aplicarse dicho cobro y cuál es el valor actual de la tarifa?
6. ¿Está facultada legalmente una curaduría urbana para cobrar por la expedición del concepto de uso de suelo?
7. ¿Bajo qué criterios se determinan los valores que las curadurías están cobrando por este trámite?
8. ¿Existe informe detallado sobre las tarifas o expensas que están cobrando las curadurías por este trámite?
9. ¿Existe un control o supervisión por parte del Municipio sobre las tarifas o expensas que las curadurías establecen?
10. ¿El municipio recibe algún tipo de compensación o participación económica derivada de esos cobros?
11. ¿Cuáles son las principales diferencias entre el procedimiento que adelantaba la Secretaría de Planeación de Bucaramanga para la expedición gratuita del concepto de uso de suelos y el que actualmente realizan las curadurías urbanas con cobro de expensas, en cuanto a requisitos, tiempos de respuesta y costos para el ciudadano?
12. ¿Qué medidas ha tomado la Secretaría de Planeación para informar oportunamente a la ciudadanía sobre este cambio en el procedimiento y los costos asociados?



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROPOSICION

Versión: 02

Fecha:
JULIO DE
2017

Código:
CPOL-FT-
05

Serie:

Página 2 de 1

-080

- 13. ¿Se han presentado quejas o reclamaciones ciudadanas por el cobro de estas expensas o por el traslado del trámite a las curadurías?
- 14. ¿Qué evaluación ha realizado la administración municipal sobre el impacto que este cambio ha tenido en el acceso de los ciudadanos a los trámites urbanísticos?
- 15. ¿Cuál es el papel actual de la Secretaría de Planeación frente a la verificación o control del cumplimiento de las normas urbanísticas si ya no expide los conceptos directamente?
- 16. ¿Cómo se garantiza la transparencia y la uniformidad de criterios entre las diferentes curadurías al emitir los conceptos de uso del suelo?
- 17. ¿Se ha evaluado la posibilidad de retomar esta función dentro de la Secretaría de Planeación, considerando el principio de gratuidad ?
- 18. ¿Se ha considerado alguna alternativa para garantizar que las personas de bajos recursos puedan obtener el concepto de uso del suelo sin incurrir en cobros adicionales?

Proponente,

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga
Partido Cambio Radical

Luis Avila

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 16 de Oct. de 2025

Secretario General,

GUSTAVO ADOLFO ARDITO A.

Robin Hernandez +

OSCAR ANDRES

ACA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

Tema: Debate de Control Político “ El camino del Reciclaje en Bucaramanga”

Proponente: HC LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

Fecha: 24 DE JULIO DE 2025

- 081

Honorables Concejales,

Reciban un cordial saludo.


En cumplimiento de nuestra función constitucional y legal de control político, y con el objetivo de fortalecer las políticas públicas ambientales del municipio de Bucaramanga, elevamos a consideración de esta corporación y de la administración municipal la presente intervención orientada a conocer y evaluar el estado actual de los puntos de acopio de reciclaje, su articulación con el ordenamiento territorial, y su impacto en la salud pública y en la inclusión social de quienes se dedican a esta labor.

El reciclaje no puede entenderse únicamente como una estrategia técnica de gestión de residuos, sino como una apuesta integral por la sostenibilidad, la dignidad del trabajo informal y la salud pública. En ese sentido, es nuestro deber velar porque estos puntos de acopio funcionen en condiciones adecuadas, con respaldo normativo, sanitario y social, evitando así su deterioro, la marginación de quienes los operan o utilizan, y su potencial conversión en focos de riesgo para la ciudad.

En atención a lo anterior, presentamos los siguientes requerimientos de información y control a la administración municipal, específicamente a las Secretarías de Salud y Ambiente, Planeación, Desarrollo Social, Secretaria del Interior, EMAB. Sumado a esto, se invite al Área Metropolitana al presente debate político.

La sostenibilidad ambiental en las ciudades modernas no puede concebirse sin una política sólida de aprovechamiento de residuos y reciclaje inclusivo. En Bucaramanga, los puntos de acopio de reciclaje representan nodos clave para la reducción del impacto ambiental de los residuos sólidos, la dignificación del trabajo de recicladores y el fortalecimiento de la economía circular. Sin embargo, para que estos espacios cumplan su función de manera eficiente y segura, es indispensable que estén debidamente caracterizados, autorizados, regulados y acompañados técnica y sanitariamente.

En este sentido, el presente ejercicio de control político busca examinar cómo se están implementando estos puntos de acopio en la ciudad, cuál es su articulación con el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), qué medidas de salubridad se garantizan desde la Secretaría de Salud y Ambiente, y qué cobertura poblacional tienen tanto en términos de recicladores formales como de habitantes de calle. Así mismo, se pretende identificar los retos actuales en materia de planeación, control, inclusión social y salud pública.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO

- 081

1. ¿Cuántos puntos de acopio de reciclaje han sido caracterizados actualmente por la administración municipal en Bucaramanga?
2. ¿Con que frecuencia realizan jornadas de recolección en los puntos de acopio?
3. ¿Qué criterios técnicos y sociales se han tenido en cuenta para definir dichos sitios como aptos para acopio de reciclaje?
4. ¿Estos puntos de acopio están contemplados y permitidos dentro de los usos del suelo del POT vigente de Bucaramanga?
5. ¿Se han realizado consultas a las comunidades aledañas antes de establecer estos puntos de acopio?
6. ¿Qué medidas de salubridad realiza la Secretaría de Salud y Ambiente en estos lugares para prevenir riesgos sanitarios?
7. ¿Con qué frecuencia se hacen inspecciones o controles sanitarios en los puntos de acopio por parte de la autoridad competente?
8. ¿Existen protocolos de manejo de residuos peligrosos en estos puntos de acopio?
9. ¿Cuántas personas están caracterizadas formalmente como recicladores en Bucaramanga?
10. De esas personas caracterizadas, ¿cuántas pertenecen a organizaciones de recicladores reconocidas legalmente?
11. ¿Qué empresas o asociaciones operan actualmente puntos de acopio en la ciudad y están registradas ante la Alcaldía?
12. ¿Cuántas personas en situación de calle realizan reciclaje sin estar formalmente caracterizadas?
13. ¿Qué porcentaje aproximado del total de recicladores no son habitantes de calle?
14. ¿Se tiene un censo actualizado sobre los recicladores informales en la ciudad?
15. ¿Qué programas de inclusión social, formación o acompañamiento se han desarrollado para quienes hacen reciclaje en condición de calle?
16. ¿Qué dependencias se han articulado a efectos de promover una estrategia dirigida a humanizar y dignificar estos puntos?
17. ¿Existe alguna iniciativa municipal que contemple la formalización laboral de recicladores en estos espacios?
18. ¿Qué tipo de residuos se están recibiendo en estos puntos de acopio y cómo?
19. ¿Qué presupuesto ha sido asignado para el fortalecimiento de estos puntos de acopio en el año 2025, existe meta en el PDM?



**CONCEJO DE
BUCARAMANGA**

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROPOSICION

Versión: 02

Fecha:
JULIO DE
2017

Código:
CPOL-FT-
05

Serie:

Página 3 de 1

20. ¿Qué metas o indicadores ambientales tiene el municipio en cuanto al porcentaje de residuos reciclados a través de estos puntos de acopio?

Respetuosamente,

-081


LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
H.C CAMBIO RADICAL

APROBADA:

NO APROBADA:


En la Sesión Plenaria del día 23 de Octubre de 2.025_

Secretario General,

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyecto: CRISTIAN EMILIO FAJARDO RUEDA
Reviso: FELYAN JAVIER TRESPALACIOS

Para leer el
23 de octubre

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

PROPOSICIÓN


-082

De conformidad a los artículos 120 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición de control político para su aprobación:

Remítase el presente cuestionario y cítese a la Secretaría de Salud y Ambiente, para que de respuesta a las siguientes preguntas de acuerdo a sus competencias en el marco del control político en materia de su responsabilidad frente a la protección y bienestar de los animales en la ciudad de Bucaramanga.

El cuestionario es el siguiente:

1. Sírvase informar el número de esterilizaciones realizadas en el año 2024 y el costo por el que fue realizada cada una de ellas.
2. Informe el presupuesto que fue asignado para esterilizaciones en el año 2024 y a que valor llegó la ejecución del mismo.
3. Allegue información sobre la licitación pública realizada para la ejecución del rubro destinado al programa de esterilizaciones en el municipio en el año 2024, como; estudios previos o pliego de condiciones, propuestas y propuesta ganadora, acta de adjudicación o de aceptación de la oferta (según el proceso de contratación que se adelantó), contrato que se realizó, acta de inicio, supervisión del contrato y los necesarios para obtener información completa sobre temas contractuales del programa de esterilización.
4. Allegué el registro de caninos y felinos que fueron esterilizados en el 2024, donde conste su nombre, raza, edad, antecedentes médicos y la información del tutor o tutora en caso de tenerlo.
5. Allegue la información sobre el o los profesionales que tuvieron a cargo realizar las esterilizaciones en la vigencia 2024, incluyendo su hoja de vida y contrato de prestación de servicios profesionales para tal fin, de existir.
6. Sírvase informar cuantos animales en condición de vulnerabilidad (que no tiene tutor o tenedor), o "estado de calle" esterilizaron en la vigencia 2024. Indique el número de caninos y felinos desagregados.
7. Sírvase informar el número de esterilizaciones realizadas en el año 2025 y el costo por el que fue realizada cada una de ellas.
8. Informe el presupuesto que fue asignado para esterilizaciones en el año 2025 y a que valor ha llegado la ejecución del mismo hasta el día de la presentación de esta petición.
9. Allegue información sobre la licitación pública realizada para la ejecución del rubro destinado al programa de esterilizaciones en el municipio en el año 2025, como; estudios previos o pliego de condiciones, propuestas y propuesta ganadora, acta de adjudicación o de aceptación de la oferta (según el proceso de contratación que se adelantó), contrato que se realizó, acta de inicio, supervisión del contrato y los necesarios para obtener información completa sobre temas contractuales del programa de esterilización.
10. Allegué el registro de caninos y felinos que han sido esterilizados en el 2025, donde conste su nombre, raza, edad, antecedentes médicos y la información del tutor o tutora en caso de tenerlo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

11. Informe el cronograma de esterilizaciones para lo que queda de la vigencia 2025, especificando de la proyección fechas, lugar, horarios.
12. Allegue información sobre el o los profesionales que tiene a cargo realizar las esterilizaciones en la presente vigencia 2025, incluyendo su hoja de vida y contrato de prestación de servicios profesionales para tal fin, de existir.
13. Sírvase informar cuantos animales en condición de vulnerabilidad (que no tiene tutor o tenedor), o "estado de calle" han esterilizado en la vigencia 2025. Indique el número de caninos y felinos desagregados.
14. Informe si en la presente vigencia cuentan con los insumos para continuar con el plan de esterilizaciones consolidado por la Secretaría de Salud y Ambiente, especificando las características técnicas y administrativas de la contratación de los mismos como estudios previos o pliego de condiciones, propuestas y propuesta ganadora, acta de adjudicación o de aceptación de la oferta (según el proceso de contratación que se adelantó), contrato que se realizó, acta de inicio, supervisión del contrato y los necesarios para obtener información completa sobre temas contractuales del programa de esterilización.

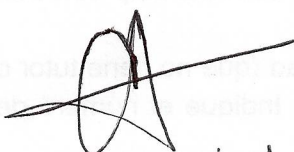
En caso que proceda, por favor discrimine las inversiones, proyectos, programas, contratos con sus valores, contratistas, beneficiados, población beneficiadas etc. y demás documentos e información que sustente las respuestas anteriores.

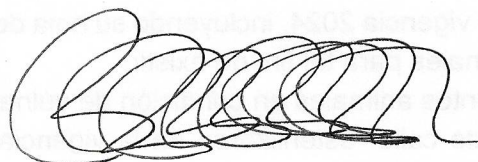
APROBADA:

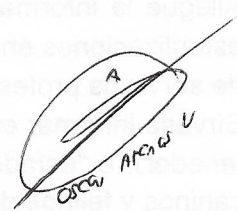
NO:

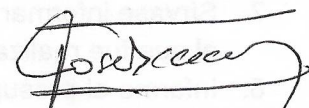
En la Sesión Plenaria del día ²³~~22~~ de octubre de 2025.

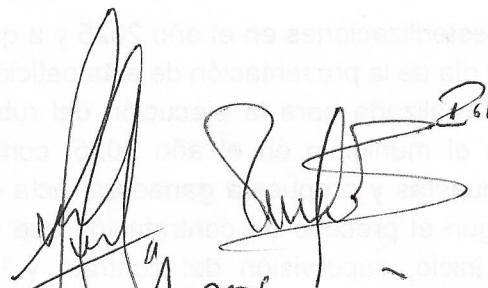
Secretario General,

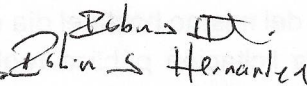

Camilo Machado

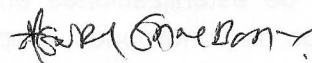

Carlos Parra.


Jose D Cavanzo


Jose D Cavanzo


Daniela Torres


Polina S Hernandez



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:

Bucaramanga, 24 de octubre de 2025

Señores:

HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Ciudad

Viernes
24
-083

PROPOSICIÓN

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS, en calidad de **Concejal del Municipio de Bucaramanga**, y en atención a las facultades otorgadas por el **Acuerdo 031 del 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DEROGA EL ACUERDO N° 022 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016"**, me permito presentar ante ustedes, de manera respetuosa, proposición para la realización de sesión descentralizada en la comuna 3, con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, establecido mediante el Acuerdo 031 del 09 de octubre de 2018, faculta a los Honorables Concejales para presentar proposiciones como un mecanismo esencial en el ejercicio del control político. Dicho reglamento, en su artículo 92, establece de manera explícita la realización de sesiones descentralizadas, que consiste en realizar sesiones en lugares distintos a la sede habitual de la Corporación, disponiendo que estas deben solicitarse precisamente mediante proposición. Adicionalmente, el mismo artículo 92 establece que uno de los objetivos de estas sesiones es atender y revisar temas que perjudican a la comunidad, buscando la cercanía de la Corporación con los habitantes del Municipio.

En estricto cumplimiento y aplicación del marco normativo citado, resulta indispensable realizar una Sesión Descentralizada en la Comuna 3 de Bucaramanga, debido a las múltiples y complejas problemáticas de interés público y social que aquejan actualmente a sus habitantes y que requieren la inmediata atención del Concejo Municipal. La materialización de esta sesión permitirá que la Corporación, en compañía de las Secretarías e Institutos de la Administración Municipal, establezca un diálogo directo con la ciudadanía, conozca de primera mano las afectaciones y, en consecuencia, proponga y articule las soluciones necesarias y efectivas para salvaguardar el bienestar de la comunidad de dicha Comuna.

ES POR ESTO QUE, SE PROPONE

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460 www.concejodebucaramanga.gov.co



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROPOSICIÓN

Versión:
02

Fecha:
JULIO
DE 2017

Código:
GADM

Serie:

Página 2
de 2

PRIMERO: Aprobar la realización de una Sesión Descentralizada del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga en la Comuna 3 del municipio.

SEGUNDO: Citar a la Sesión Descentralizada a los Secretarios de Despacho y a los Directores de Institutos Descentralizados de la Administración Municipal cuyas competencias estén directamente relacionadas con las problemáticas que se identifiquen en la Comuna 3, con el fin de que presenten un informe detallado y propongan soluciones inmediatas a las problemáticas expuestas por la comunidad.

TERCERO: Comunicar la presente proposición a la Administración Municipal y a la comunidad de la Comuna 3 de Bucaramanga para los fines pertinentes.

Aprobada 24 octubre 2017

De manera respetuosa,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Honorable Concejal del Municipio de Bucaramanga

Proyectó: Yesica Aparicio - Unidad de apoyo

Diego Izquierdo
Ancelady
Sec. Comisión segunda
24/10/17
8:45 am.

Luis Avila

Oscar Aparicio

Camilo Machado

Henry Sarmiento
Edson Hernandez
Edson

Cristian Reyes


Daniela Torres

Carlos Parra

Oscar Diaz

Jose David Cavanzo

Gustavo Arboleda

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN

- 084

CONDECORACIÓN "GRAN ORDEN ANDRÉS PAEZ DE SOTOMAYOR CATEGORÍA – EXCELENCIA"

De conformidad al Acuerdo 031 del 09 de octubre de 2018, artículo 273 del reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga; y la resolución No. 027 de 1998 por medio de la cual se crea la Condecoración "GRAN ORDEN ANDRÉS PÁEZ DE SOTOMAYOR- CATEGORÍA EXCELENCIA", me permito presentar la siguiente proposición:

1. Que es deber del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga reconocer y exaltar públicamente a las personas naturales o jurídicas que han contribuido al desarrollo regional de la sociedad Bumanguesa y han sido referentes en el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.
2. Que, en el marco de la conmemoración del sexagésimo aniversario de la Alianza Colombo Francesa de Bucaramanga, el Concejo Municipal de Bucaramanga, en nombre de la comunidad bumanguesa, exalta y reconoce la destacada labor que esta institución ha desarrollado a lo largo de seis décadas en favor del fortalecimiento cultural, educativo y social de la ciudad.
3. Que, fundada en noviembre de 1965 por un grupo de personalidades francesas y francófonas locales, la Alianza Colombo Francesa de Bucaramanga ha sido desde entonces un espacio de encuentro y diálogo entre las culturas colombiana y francesa, promoviendo el aprendizaje del idioma, la difusión del arte y el intercambio académico y científico consolidándose como un referente cultural y educativo en la región.
4. Que, como asociación cultural sin ánimo de lucro y operador oficial del gobierno francés, la Alianza contribuye al desarrollo social y educativo mediante la enseñanza de la lengua, cultura y civilización francesa, de acuerdo con los estándares del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
5. Que, gracias a su compromiso con la formación integral de la sociedad santandereana, la Alianza Colombo Francesa de Bucaramanga ha promovido durante sesenta años los valores del respeto, la diversidad y la cooperación internacional, fortaleciendo los lazos de amistad entre Colombia, Francia y el mundo francófono.

Para tal efecto, comisionar al Honorable Concejal JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ para que realice la entrega de la condecoración antes referida, en caso de ser aprobada por la Corporación.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

Una vez expuesto lo anterior, propongo a los honorables Corporados, que el Concejo Municipal de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, otorgue en acto solemne la condecoración " **GRAN ORDEN ANDRÉS PAEZ DE SOTOMAYOR CATEGORÍA – EXCELENCIA** " a la Alianza Colombo Francesa de Bucaramanga, en concordancia con el artículo 273 del Acuerdo Municipal 031 de 2018 reglamento interno del Concejo Municipal de Bucaramanga.

084

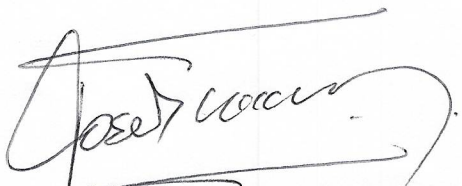
APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 07 de Noviembre del 2025

Secretario General,

Presentada por,




JOSÉ DAVID CAVANZO ORTÍZ
Concejal de Bucaramanga
Partido Cambio Radical



Carlos Parra.



Tito Rangel

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

085

PROPOSICIÓN

Mediante la presente proposición, y en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación, se solicita citar a la entidad descentralizada Bomberos de Bucaramanga, con el fin de que responda el cuestionario relacionado con la problemática del deterioro y daños en el edificio administrativo y operativo de la estación central de Bomberos de Bucaramanga.

1. ¿En qué zonas del edificio administrativo y operativo de la Estación Central de Bomberos de Bucaramanga se presentan actualmente filtraciones de agua y de qué tipo son?

2. ¿En qué fecha se evidenciaron por primera vez las filtraciones de agua en el edificio administrativo y operativo de la Estación Central de Bomberos de Bucaramanga?

3. ¿La afectación evidenciada fue registrada mediante medios fotográficos, videográficos, informes técnicos u otros formatos documentales que permitan establecer una secuencia cronológica del deterioro a la fecha?

En caso afirmativo, ¿podría especificar el tipo de registro, la periodicidad del seguimiento y el responsable del archivo o custodia de dicha información?

4. ¿Qué tipo de afectaciones estructurales se han identificado en el edificio administrativo y operativo de la Estación Central de Bomberos de Bucaramanga, particularmente en el techo, muros, columnas, elementos de soporte u otros? ¿Se ha determinado si existe riesgo de colapso parcial o total?

5. ¿Qué afectaciones presentan actualmente las instalaciones del edificio administrativo y operativo de la Estación Central de Bomberos de Bucaramanga en términos de seguridad, salubridad, funcionalidad y cumplimiento normativo?

6. ¿Qué afectaciones ha generado el estado actual del edificio administrativo y operativo de la Estación Central de Bomberos de Bucaramanga en los espacios destinados al alojamiento y descanso del personal operativo?


7. ¿Podría detallar las condiciones físicas, sanitarias y de seguridad de dichas áreas, así como las limitaciones que han impedido su uso adecuado, especialmente durante jornadas prolongadas, turnos nocturnos o situaciones de emergencia? En caso de haberse implementado medidas de mitigación o reubicación temporal, ¿cuál ha sido su alcance y vigencia?

8. ¿Qué tipo de fallas se han identificado en las redes de servicios sanitarios del edificio administrativo y operativo de la Estación Central de Bomberos de Bucaramanga? ¿Cuál fue la causa del retorno de aguas negras reportado recientemente *en vanguardia el día lunes 20 de octubre de 2025 - 08:58 AM "S.O.S.: sede de Bomberos en Bucaramanga está que se cae"* y qué medidas se han adoptado para mitigar el riesgo sanitario?

9. ¿Existe un plan de contingencia para proteger al personal en caso de colapso parcial o total del edificio administrativo y operativo de la Estación Central de Bomberos de Bucaramanga?

10. ¿Existe algún estudio técnico reciente que evalúe el estado estructural del edificio administrativo y operativo de la Estación Central de Bomberos de Bucaramanga?

- En caso afirmativo, ¿cuáles son sus principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones?


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

- 085

- En caso negativo, ¿por qué no se ha adelantado dicha evaluación, indicando si existe alguna limitación técnica, presupuestal o administrativa que lo haya impedido, y si se contempla su realización en el corto plazo?
11. Durante la vigencia actual o en vigencias anteriores, ¿se ha realizado o contratado algún estudio de vulnerabilidad sísmica del edificio administrativo y operativo de la Estación Central de Bomberos de Bucaramanga?
- En caso afirmativo, se solicita detallar: los resultados técnicos del estudio, costo total, fechas de inicio, ejecución y liquidación del contrato o consultoría, contratista responsable, recomendaciones emitidas y su nivel de implementación a la fecha.
 - Favor anexar copia de los documentos que soporten dicha información (estudio, informes técnicos, actas, contratos, prórrogas o adicionales).
12. ¿El edificio administrativo y operativo de la Estación Central de Bomberos de Bucaramanga cuenta con adecuaciones sismorresistentes conforme a la Norma NSR-10?
- ¿Se ha evaluado la capacidad de la infraestructura para resistir un sismo de magnitud significativa?
 - ¿Existe un plan de reforzamiento estructural en caso de vulnerabilidad?
13. ¿Se ha verificado si las filtraciones y afectaciones actuales corresponden a fallas en las obras de adecuación derivadas del contrato No. 168 de 2022, cuyo objeto fue la “Ejecución de obras de adecuación a la planta física de la Estación Central y Estación Mutualidad de Bomberos de Bucaramanga”, entregadas en la vigencia 2023?
14. ¿Qué tipo de pólizas se suscribieron en el contrato No. 168 de 2022 (cumplimiento, calidad, estabilidad de obra, entre otras) y cuál es su estado de vigencia actual?
15. ¿Se ha efectuado formalmente la reclamación de las pólizas contratadas en virtud de la estabilidad y calidad de la obra y del deterioro reportado?
- En caso afirmativo, ¿en qué fecha se presentó el requerimiento o reclamación, ¿cuál es el estado del trámite a la fecha y se cuenta con respuesta por parte de la aseguradora?

Por favor anexar copia de los documentos que soporten lo anterior.

16. ¿Qué mecanismos de supervisión y seguimiento se aplicaron durante y después de la ejecución del contrato No? 168 de 2022?
17. Teniendo en cuenta lo solicitado en el presente cuestionario y en concordancia con lo manifestado en el oficio No. PA-GJ-0076-2025 del 25 de febrero de 2025, suscrito por el director general del Cuerpo de Bomberos de Bucaramanga, se solicita informar:
- ¿Además de los cinco (5) requerimientos y tres (3) intervenciones mencionadas en dicha comunicación correspondientes a las vigencias 2023 y 2024, durante la vigencia 2025 se han efectuado requerimientos adicionales al contratista responsable de las obras de adecuación del edificio administrativo y operativo de la Estación Central de Bomberos de Bucaramanga?
 - En caso afirmativo, ¿podría adjuntarse copia de los documentos mediante los cuales se formularon dichos requerimientos adicionales?
 - ¿Se cuenta con evidencia documental de las respuestas emitidas por el contratista frente a cada requerimiento?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

085

- ¿Estas actuaciones han sido objeto de seguimiento técnico, jurídico o administrativo por parte de la entidad?

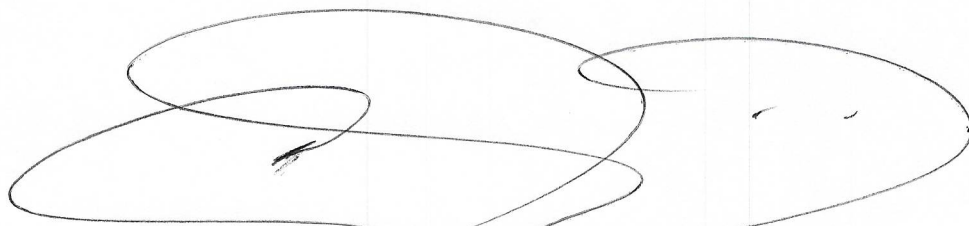
18. Con relación al proceso publicado en la plataforma SECOP II para la vigencia 2025, bajo el título "Adecuación de la planta física de la estación central, edificio administrativo y subestaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga", se solicita informar:

- ¿En qué consiste la licitación pública mencionada, especificando las intervenciones previstas en la estación central, el edificio administrativo y las subestaciones?
- ¿Se contemplan obras de reforzamiento estructural, adecuaciones sismorresistentes, renovación de redes sanitarias, impermeabilización o mejoras funcionales?
- ¿Dentro de esta adecuación se incluye la intervención de las filtraciones de agua, el daño evidenciado en el techo y demás deterioros de la edificación? En caso afirmativo, ¿qué tipo de solución técnica se ha previsto, ¿cuál es su alcance y ubicación específica? En caso negativo, ¿por qué no se contempló esta intervención, considerando el riesgo y deterioro existente?

19. ¿Cuáles subestaciones del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga están contempladas dentro del alcance de esta licitación? Indique su ubicación, tipo de intervención prevista y estado actual de cada una.

20. Favor remitir copia de los estudios previos, pliego de condiciones, presupuesto oficial, cronograma de ejecución y demás documentos técnicos que permitan verificar el alcance real del proceso licitatorio.

Proponente,




CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga
Partido Cambio Radical

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 07 de NOV de 2025

Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

PROPOSICIÓN

De conformidad con el Acuerdo No. 031 de 2018, reglamento interno del Concejo de Bucaramanga y en ejercicio de nuestros deberes y responsabilidades como Concejales de Bucaramanga, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición para su aprobación:

ASUNTO: FALENCIAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

En atención a las múltiples inquietudes y denuncias presentadas por la comunidad, se eleva la presente proposición con el fin de ejercer control político sobre la situación actual de algunas instituciones educativas del Municipio de Bucaramanga, en especial la Institución Educativa Bosconia, ubicada en el Km 6 vía Matanza, Cra. 32# 30N-27 barrio Bosconia, la cual, según información por parte de la comunidad, presenta dificultades relacionadas con la titularidad del predio, presuntamente de propiedad de la AMB y de un porcentaje perteneciente a la Junta de Acción Comunal del sector.

Dicha condición ha impedido que el Municipio realice inversiones en infraestructura, generando un evidente estado de deterioro que pone en riesgo a la población estudiantil.

Derivado de lo anterior, se solicita que la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación y demás dependencias competentes, informe lo siguiente:

FRENTE A LA TITULARIDAD:

1. Precisar la situación jurídica del predio donde funciona la Institución Educativa Rural Bosconia ubicada en el Km 6 vía Matanza, Cra. 32# 30N-27 barrio Bosconia y explicar por qué dicho inmueble figura a nombre del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.
2. Indicar si existen gestiones adelantadas para regularizar la titularidad del inmueble.

FRENTE A LA INFRAESTRUCTURA Y SALUBRIDAD:

3. Detallar el estado actual de la infraestructura y las condiciones de salubridad de las siguientes instituciones educativas:
 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL BOSCONIA, UBICADA EN EL KM 6 VÍA MATANZA, CRA. 32# 30N-27
 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DEL NORTE: SEDE A, B,C, D Y E
 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCÍA HERREROS CARRERA 1D # N-81 MINUTO DE DIOS
 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ÁNGEL CALLE 9N # 18C – 04 VILLA ROSA
 - INSTITUCIÓN EDUCATIVA CLAVERIANO FE Y ALEGRÍA CALLE 25A # 20A-40 CLAVERIANO

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

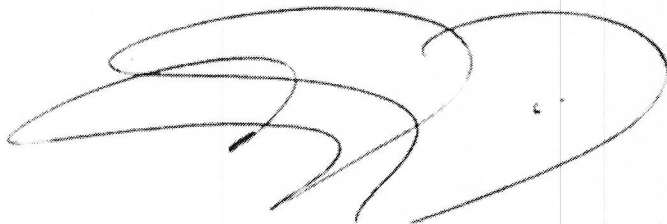
-086

4. Informar qué quejas o peticiones se han recibido de parte de estas comunidades educativas en relación con el estado físico, condiciones higiénicas o de seguridad de las sedes.
5. Informar y remitir copia de las solicitudes y respuestas que se han resuelto a estas comunidades educativas en relación con el estado físico, condiciones higiénicas o de seguridad de las sedes.
6. Precisar si se han realizado intervenciones, mantenimientos o adecuaciones en dichas instituciones y en qué estado se encuentran actualmente.

FRENTE A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA:

7. Remitir copia del listado y/o inventario completo de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Bucaramanga, indicando su situación jurídica frente a la titularidad del predio.
8. Señalar cuáles instituciones educativas tienen prioridad de inversión o intervención dentro del presupuesto municipal del año 2026, y detallar a cuáles se proyecta realizar obras o inversiones durante dicho periodo.

Proponente,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga
Partido Cambio Radical

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 07 de NOV de 2025

Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

087

PROPOSICIÓN

En nuestra condición de corporados del Concejo Municipal de Bucaramanga, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 274 del Acuerdo Municipal No. 031 del 09 de octubre de 2018, y dentro del marco de la Constitución y las disposiciones legales pertinentes, proponemos a la Honorable Plenaria del **CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** someter a consideración la siguiente proposición:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 274 del Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, me permito presentar la siguiente proposición referente a **reconocer con la Orden Ciudad de Bucaramanga - Categoría al Mérito Deportivo a los integrantes de la Selección Santander Sub-14 de Baloncesto**, por su destacada trayectoria y logros en el ámbito del deporte formativo, que enaltecen el nombre de Bucaramanga y del departamento de Santander a nivel nacional.

La **Selección Santander Sub-14 de Baloncesto** se ha consolidado como un ejemplo de disciplina, talento y trabajo en equipo, dejando en alto el nombre del departamento y de la ciudad de Bucaramanga en los campeonatos nacionales de la Federación Colombiana de Baloncesto. Durante los años **2024 y 2025**, este equipo juvenil obtuvo de manera consecutiva el **campeonato nacional interligas**, convirtiéndose en **bicampeón nacional** de su categoría. En la más reciente edición del torneo, celebrada en **Monquirá, Boyacá, en septiembre de 2025**, la selección logró coronarse nuevamente campeona tras superar en la final al representativo de Norte de Santander, demostrando carácter competitivo, cohesión y una sobresaliente formación técnica y táctica.

Estos resultados reflejan no solo el esfuerzo de los deportistas y su cuerpo técnico, sino también el trabajo articulado de las ligas, los clubes y las familias que apoyan el desarrollo del baloncesto formativo en la región. La Selección Santander Sub-14 representa los valores del deporte como herramienta de transformación social, ejemplo de superación, liderazgo y sentido de pertenencia.

Por su destacada participación, por promover el deporte y los buenos valores entre la juventud santandereana, y por aportar al posicionamiento de Bucaramanga como cuna del talento deportivo nacional, **se hace merecedora de la Orden Ciudad de Bucaramanga - Categoría al Mérito Deportivo.**

Comisiónese a los honorables concejales proponentes para que se coordine lo pertinente a la realización del acto solemne y protocolario de entrega de la condecoración. Para tal efecto, se citará mediante la Secretaría General de la Corporación a los representantes del equipo y el cuerpo técnico.

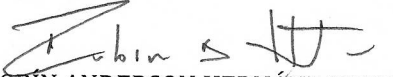
La presente se pone en consideración de la honorable plenaria.


APROBADA:


NO APROBADA:

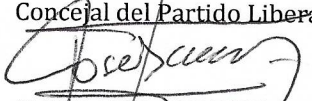
En la Sesión de Plenaria del día 12 de noviembre de 2025

Presentado por:


ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
 Concejale del Partido Liberal Colombiano


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIEVIESO
 Concejale del Partido Liberal Colombiano


JAVIER AYALA MORENO
 Concejale del Partido Liberal Colombiano


JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ
 Concejale Del PARTIDO CAMBIO RADICAL

Secretario General,



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICION				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2025

Señores:

HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Ciudad

-088

PROPOSICIÓN

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS, en calidad de **Concejal del Municipio de Bucaramanga**, y en atención a las facultades otorgadas por el **Acuerdo 031 del 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DEROGA EL ACUERDO N° 022 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016"**, me permito presentar ante ustedes, de manera respetuosa, proposición para el reconocimiento y condecoración de la **"Clínica del Dolor y Cuidado Paliativo ALIVIAR"** con la **Orden "Ciudad de Bucaramanga - Categoría al Mérito Humano y Social"**, con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, establecido mediante el Acuerdo 031 del 09 de octubre de 2018, en su Título XVI, Capítulo Primero, artículo 274, establece la creación y otorgamiento de la "Orden Ciudad de Bucaramanga - Categoría al Mérito Humano y Social", facultad que se utiliza para honrar a personas e instituciones que han impactado positivamente la vida social y humana de la ciudad.

La presente iniciativa se enmarca en la conmemoración del Día Mundial de la Anestesia, celebrado cada 16 de octubre, una fecha que reconoce el impacto fundamental de esta especialidad en la medicina al mitigar el dolor extremo y transformar la cirugía moderna.


Durante 30 años de existencia, la Clínica ALIVIAR ha mantenido un compromiso inquebrantable con la comunidad de Bucaramanga y su área metropolitana, guiada por la misión fundamental de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de servicios médicos altamente especializados, consolidándose como una institución referente en la región, pues ofrece un enfoque integral y especializado en el manejo del dolor y los cuidados paliativos, brindando soporte esencial a pacientes que enfrentan enfermedades crónicas y oncológicas. Su filosofía se distingue por estar centrada en el paciente, demostrando una profunda calidez humana y un compromiso con la humanización del servicio médico bajo los más altos estándares bioéticos, haciendo de la seguridad del paciente y la excelencia pilares fundamentales de su operación.

Para cumplir su noble misión, la clínica cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales altamente capacitados, liderado por el Dr. Germán William Rangel Jaimes, con más de 35 años de trayectoria; este equipo de Anestesiólogos Especialistas en Dolor y Cuidados Paliativos, Geriatras, Fisiatras, Médicos Familiares, Psicólogos y personal de Enfermería garantiza un abordaje completo del bienestar físico y emocional del paciente.

Por su dedicación, investigación constante y la elevación de los estándares de la práctica anestésica, y en reconocimiento al papel fundamental de los médicos anestesiólogos, que con humanismo y altruismo salvaguardaron a los pacientes incluso en tiempos de pandemia, resulta indispensable y justo otorgar esta distinción a la Clínica ALIVIAR en el marco de su 30º aniversario.

ES POR ESTO QUE, SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento y condecoración a la **"Clínica del Dolor y Cuidado Paliativo ALIVIAR"** con la **Orden "Ciudad de Bucaramanga - Categoría al Mérito Humano y Social"**, conmemorando su 30º aniversario de servicio a la comunidad bajo el lema "Transformando Vidas".

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

SEGUNDO: Comunicar la presente proposición, una vez aprobada, a la Administración Municipal, a la **Clínica del Dolor y Cuidado Paliativo ALIVIAR** y a la comunidad de Bucaramanga para los fines pertinentes

-088

Agradezco su atención,

Atentamente,



TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Honorable Concejal del Municipio de Bucaramanga

APROBADA:

NO APROBADA:


En la Sesión Plenaria Ordinaria del día

Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: Yésica Aparicio - Unidad de Apoyo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

Bucaramanga, 12 de noviembre de 2025

- 089

Señores:

HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Ciudad

PROPOSICIÓN

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS, en calidad de Honorable Concejal del Municipio de Bucaramanga, y en atención a las facultades otorgadas por el Acuerdo 031 del 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DEROGA EL ACUERDO N° 022 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016", me permito presentar ante ustedes, de manera respetuosa, proposición para el reconocimiento y condecoración a la ciudadana **María Del Pilar Jaime Cuadros** con la Orden "**Ciudad de Bucaramanga - Categoría al Mérito Educativo y Cultural**", con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERANDO


El Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga, establecido mediante el Acuerdo 031 del 09 de octubre de 2018, faculta a esta Corporación para exaltar la labor de ciudadanos e instituciones que hayan prestado servicios eminentes al Municipio, conforme a lo dispuesto en el Título XVI, Capítulo Primero, artículo 274, el cual establece la Orden "Ciudad de Bucaramanga" en diversas categorías, incluyendo la de Mérito Educativo y Cultural.

La ciudadana **María Del Pilar Jaime Cuadros**, identificada con Cédula de Ciudadanía 63.416.881 de Bucaramanga, se destaca por su valiosa y extensa trayectoria en el sector educativo público, habiendo ejercido durante diez (10) años como rectora en diversas instituciones, y sirviendo actualmente con compromiso durante tres (3) años como Rectora del Centro Piloto Simón Bolívar. La institución que ella dirige, ubicada en la Cra 20 # 11 - 83 del barrio Mutualidad, posee una profunda historia de impacto social, pues sirvió como Orfanato durante aproximadamente sesenta (60) años, y el 24 de julio de 2025 cumplirá cuarenta y un (41) años como colegio público, consolidándose como un pilar en la formación y la cultura de la juventud de Bucaramanga.

Es por lo anterior y en reconocimiento a su liderazgo y dedicación al frente de una institución con tan importante legado social y educativo, que se propone otorgar esta distinción, como un justo homenaje a la trayectoria y al mérito educativo que la señora Rectora representa para la ciudad.

ES POR ESTO QUE, SE PROPONE

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento y condecoración a la señora **María Del Pilar Jaime Cuadros** con la Orden "**Ciudad de Bucaramanga - Categoría al Mérito Educativo y Cultural**", de conformidad con lo establecido en el artículo 274 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Bucaramanga.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICION			
Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 2 de 1

089

SEGUNDO: Solicitar a la Mesa Directiva y a la Administración del Concejo realizar el acto de imposición de la condecoración el día **28 de noviembre de 2025** en el Auditorio SENA, coincidiendo con la ceremonia de grados del Instituto, para honrar la labor de la Rectora en el marco de la culminación de un ciclo educativo.

TERCERO: Comunicar la presente proposición, una vez aprobada, a la Administración Municipal, a la Rectora María Del Pilar Jaime Cuadros y a la comunidad educativa del Centro Piloto Simón Bolívar para los fines pertinentes.

Agradezco su atención,

Atentamente,



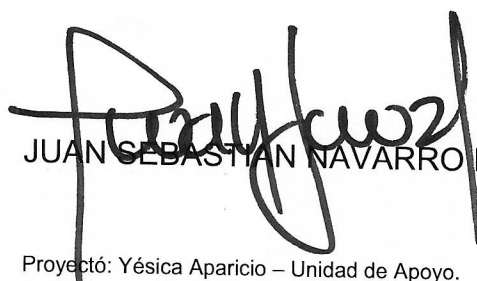
TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
Honorable Concejal del Municipio de Bucaramanga

APROBADA:

NO APROBADA:


En la Sesión Plenaria Ordinaria del día **12 Nov -2025**

Secretario General,



JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

Proyectó: Yésica Aparicio – Unidad de Apoyo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1


PROPOSICIÓN

De conformidad a los artículos 120 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, me sirvo realizar al Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición de control político para su aprobación:

Remítase el presente cuestionario y cítese a la Secretaría de Salud y Ambiente – Unidad de Bienestar Animal, para que de respuesta a las siguientes preguntas de acuerdo a sus competencias en el marco del control político en materia de su responsabilidad frente a la protección y bienestar de los animales en la ciudad de Bucaramanga.

El cuestionario es el siguiente:

1. ¿Cuántos animales están actualmente bajo custodia de la Unidad de Bienestar Animal de Bucaramanga?
2. ¿Cuántos animales han recibido a la Policía Nacional y a la Inspección de Policía en la vigencia 2025? Discrimine cuantos de cada autoridad.
3. ¿Cuál es el protocolo de atención inmediata que se activa al momento de recibir un animal en la unidad de bienestar animal?
4. ¿Cómo se determina si el animal irá a la Unidad de Bienestar Animal o a atención especializada una vez se tiene conocimiento de un caso que requiere atención?
5. ¿Con cuantos profesionales veterinarios y técnicos veterinarios cuenta la Unidad de Bienestar Animal para atender los casos que requieren de su atención?
6. ¿Cuáles son los requisitos que aplica la Secretaría de Salud y Ambiente – Unidad de Bienestar Animal, para la selección y contratación del personal encargado del cuidado y manejo de los animales bajo custodia de la UBA?
7. ¿Qué tipo de pruebas técnicas, psicológicas o psicosociales se realiza al personal profesional y técnicos contratado para el funcionamiento de la Unidad de Bienestar Animal?
8. ¿El personal contratado para el funcionamiento de la Unidad recibe capacitación continua en temas de bienestar animal y manejo de casos de maltrato animal?
9. ¿Cual es el horario en el que está el personal contratado en la Unidad de Bienestar Animal? Si es por turnos, que tipo de turnos cumple?
10. ¿La unidad de bienestar animal cuenta con al menos un funcionario de manera permanente para el cuidado de los animales bajo su custodia?
11. Allegue las hojas de vida del personal actualmente contratado en la Unidad de Bienestar Animal.
12. Allegue los contratos del personal que actualmente presta sus servicios en la Unidad de Bienestar Animal.
13. ¿Cuál es la condición de infraestructura donde se alojan los animales, como va el proceso de mejora al cual se comprometió la administración municipal?
14. ¿La unidad de bienestar animal cuenta con cámaras de seguridad y monitorero?
¿Cuántas, desde cuando están instaladas?
15. ¿Qué mecanismos utilizan para promover la adopción responsable de los animales que se encuentran en la unidad, una vez son declarados en abandono o decomiso?
16. ¿Cuáles son las cifras de animales adoptados durante el último año y que seguimiento se realiza de manera posterior a su adopción?
17. ¿Qué indicadores se utilizan para evaluar la efectividad del trabajo de la Unidad de Bienestar Animal en la protección de los animales bajo su custodia y responsabilidad?
18. ¿A cuantos animales bajo responsabilidad de la UBA se le aplicó la eutanasia en la vigencia 2025?
19. ¿Cuál es el protocolo que sigue la Unidad de Bienestar Animal para tomar la decisión de aplicar la eutanasia a un animal que está bajo su custodia?

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

090

20. ¿Qué criterios técnicos y éticos se consideran para determinar que a un animal se le debe aplicar la eutanasia?
21. ¿Qué profesionales de la Unidad de Bienestar Animal participan en el proceso de toma de decisiones sobre la eutanasia para un animal? ¿Son siempre los mismos profesionales?
22. ¿A que superior jerárquico se comunica y se justifica la decisión de aplicar la eutanasia a un animal que está bajo custodia y cuidado de la Unidad de Bienestar Animal?
23. ¿Qué mecanismos implementa la Secretaría de Salud y Ambiente – Unidad de Bienestar Animal para garantizar la formación y experiencia específica del personal que atiende e interviene en los casos sensibles como la eutanasia?
24. ¿A cuántos animales que estaban bajo custodia y cuidado de la Unidad de Bienestar Animal se les ha practicado la eutanasia en el último año?
25. ¿Cuáles fueron las causas o razones justificables para haberle practicado la eutanasia a los animales bajo su custodia?
26. ¿Existe un registro público o accesible donde se reporten el número de eutanasias que se practican en la Unidad de Bienestar Animal y cuales fueron las causas para la toma de decisiones?
27. ¿Por qué se ha negado en ocasiones el acceso a las historias clínicas de los animales bajo custodia de la UBA que ya han sido declarados en abandono o decomiso, aún cuando existen fallos judiciales que lo han ordenado?

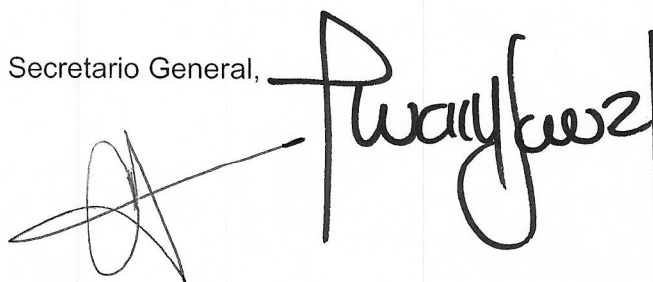
En caso que proceda, por favor discrimine las inversiones, proyectos, programas, contratos con sus valores, contratistas, beneficiados, población beneficiadas etc. y demás documentos e información que sustente las respuestas anteriores.

APROBADA:

NO:

En la Sesión Plenaria del día ^{12.} de octubre de 2025.


Secretario General,



Camilo Machado



Carlos Parra

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1

PROPOSICIÓN

-091

En mi calidad de corporado y de conformidad con el Reglamento Interno del Concejo de Bucaramanga, establecido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, así como en los artículos 92, 120 y 192 del mismo (Reglamento Interno), someto a consideración de los Honorables Concejales de Bucaramanga la proposición para otorgar la condecoración "**ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA CATEGORÍA AL MÉRITO EDUCATIVO Y CULTURAL**" a la sociedad **THE ENGLISH EASY WAY S.A.S.**

Este 2025 nos une una celebración que trasciende el calendario: el cumplimiento de 20 años de trayectoria de **The English Easy Way S.A.S.**, institución santandereana fundada por el señor **Francisco José González Cifuentes**, cuya visión ha impulsado un firme compromiso con el fortalecimiento de la calidad educativa mediante programas virtuales de formación docente y desarrollo académico, avalados por el Ministerio de Educación Nacional.

Con presencia en más de 950 municipios y más de 120.000 docentes capacitados, la entidad ha liderado importantes procesos de innovación pedagógica y tecnológica que promueven la excelencia educativa en Colombia. Desde el área metropolitana de Bucaramanga ha impulsado iniciativas que benefician a instituciones educativas de Santander y de todo el país, destacándose en la formación de maestros y la incorporación de herramientas digitales que transforman los procesos de aprendizaje.


Gracias a sus alianzas estratégicas con la Universidad de Santander – UDES, la Universidad de Cartagena y la Universidad Remington, ha facilitado que miles de docentes accedan a programas virtuales de especialización, maestría y doctorado, contribuyendo a una verdadera revolución del conocimiento dentro del Magisterio Colombiano.

Entre los programas ofrecidos se destacan:

- Especialización en Didáctica y TIC.
- Maestría en Recursos Digitales Aplicados a la Educación.
- Doctorado en Innovación Educativa y Cultura Digital.
- Especialización en Derechos Humanos.
- Maestría en Tecnologías Digitales Aplicadas a la Educación.
- Especialización en Gestión de Proyectos Estatales.

Por lo anterior, propongo que el Honorable Concejo de Bucaramanga exalte y reconozca a la sociedad **THE ENGLISH EASY WAY S.A.S.**, otorgándole la distinción "**ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA**" EN LA CATEGORÍA AL MÉRITO EDUCATIVO Y CULTURAL, como homenaje a sus 20 años de historia, formando líderes, construyendo sueños y sembrando futuro en el corazón de Santander.

Así mismo, se propone que esta Corporación continúe con su labor de seguimiento y control político a las acciones de la administración municipal, especialmente en lo

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:

-091

relacionado con el fortalecimiento de la educación, el respaldo a las instituciones educativas de trayectoria histórica, y la promoción de espacios que reconozcan la labor de aquellas que, como la sociedad **THE ENGLISH EASY WAY S.A.S** han contribuido de manera significativa al desarrollo pedagógico, cultural y social de Bucaramanga y Santander.

Lo anterior también de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento Interno del Concejo de la Ciudad de Bucaramanga.

Presentado por,



CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR
Concejal de Bucaramanga
Partido Cambio Radical.


APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria del día 14 de 11 de 2025

Secretario General,



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:

Bucaramanga, 26 de noviembre de 2025

092

Señores:

HONORABLES CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Ciudad

PROPOSICIÓN

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS, GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA y NELSON MANTILLA BLANCO en calidad de **Mesa Directiva del Concejal del Municipio de Bucaramanga**, y en atención a las facultades otorgadas por el **Acuerdo 031 del 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Y SE DEROGA EL ACUERDO N° 022 DEL 07 DE DICIEMBRE DE 2016"**, me permito presentar ante ustedes, de manera respetuosa, proposición para la prórroga del tercer periodo de sesiones ordinarias de la vigencia 2025 por el término de diez (10) días, con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERANDO

1. Que dentro de las atribuciones asignadas Constitucional y legalmente a los Concejos Municipales está la de sesionar en los periodos legalmente establecidos, los cuales se encuentra consagrados en la Ley 136 de 1994 y reglados en el Reglamento Interno del Concejo Municipal.
2. Que conforme al Parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, se dispone:

“(...)

PARÁGRAFO 1. – Cada periodo ordinario podrá ser prorrogado por diez días calendario más, a voluntad del respectivo Concejo (...)

3. Que para ser prorrogado un periodo de sesiones ordinarias, debe existir una proposición previa aprobada por parte de la plenaria del Concejo Municipal, así que, se hace necesario presentar la proposición para ser se sometida a consideración por la plenaria.
4. Que conforme al artículo 23 de la Ley 136 de 1994, actualmente el Concejo Municipal de Bucaramanga, se encuentra dentro del tercer periodo de sesiones ordinarias del segundo año de periodo constitucional 2024-2027, el cual finaliza el 30 de noviembre de 2025.
5. Que a la fecha se encuentra en trámite la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL SECRETARIO(A) GENERAL DE LA CORPORACIÓN PARA PERIODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026, la cual, conforme al cronograma adoptado en las Resoluciones 180 y 215 del 2025, finaliza el 02 de diciembre de 2025.
6. Que en marco de tal convocatorio, corresponde a la plenaria de la corporación adelantar trámites y procedimientos dispuestos en las resoluciones anteriormente



CONCEJO DE BUCARAMANGA

CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROPOSICIÓN

Versión:
02

Fecha:
JULIO
DE 2017

Código:
GADM

Serie:

Página 2
de 2

aludidas, entre otros, realizar la elección del Secretario(a) General de la Corporación para el día 02 de diciembre de 2025.

092

7. Que por tal razón, es necesario prorrogar el tercer periodo de las sesiones ordinarias desde el 1 al 10 de diciembre de 2025, con el fin de surtir las actuaciones correspondientes en marzo de la convocatoria pública referenciada que tienen gran importancia y corresponden al mandato legal impuesto a la corporación.

ES POR ESTO QUE, SE PROPONE

PRIMERO: Prorrogar por el término de 10 día el tercer periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal de Bucaramanga, del 1 al 10 de diciembre de 2025, es decir, por 10 días calendarios como lo establece el parágrafo 1 de la Ley 136 de 1994 y el Reglamento Interno del Concejo Municipal.

De manera respetuosa,

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
PRESIDENTE

NELSON MANTILLA BLANCO
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

APROBADA:

NO APROBADA:

En la Sesión Plenaria Ordinaria del día 27-NOV-2025

Secretario General,

JUAN SEBASTIAN NAVARRO HERAZO

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:	Página 1 de 2

25 de noviembre de 2025

093

PROPOSICION

En nuestra condición de corporados del Concejo Municipal de Bucaramanga, y en atención a lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Corporación contenido en el Acuerdo Municipal No. 031 de 2018, presentamos a consideración de los Honorables Concejales la proposición mediante la cual se solicita otorgar la Condecoración **"ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO AMBIENTAL, ECOLÓGICO Y CÍVICO"** al Ingeniero **CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.533.501, en reconocimiento a su trayectoria y a las acciones orientadas al fortalecimiento de la gestión ambiental, el espacio público y la cohesión comunitaria en Bucaramanga y su área metropolitana, distinción destinada a honrar a personas que se hayan destacado por servicios de interés general y por contribuciones al engrandecimiento, progreso y desarrollo territorial, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que el servicio público, en su dimensión administrativa y territorial, demanda servidores capacitados para promover la convivencia, el cuidado del espacio urbano y el fortalecimiento de los bienes colectivos.
2. Que el Ingeniero CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ es bumangués, Ingeniero Industrial de la Universidad Pontificia Bolivariana, con estudios de posgrado en Gerencia de Proyectos, Administración, Gerencia y Práctica del Desarrollo y Gerencia Ambiental.
3. Que su trayectoria en el sector público incluye responsabilidades en la Alcaldía de Bucaramanga, ESANT S.A. E.S.P., el Área Metropolitana de Bucaramanga y actualmente en EMPAS S.A. E.S.P., desempeñándose en áreas de planeación, servicios públicos, gestión ambiental y articulación comunitaria.
4. Que durante su gestión como Director del Área Metropolitana de Bucaramanga orientó la implementación del catastro multipropósito, un proceso que permitió atender de manera ordenada y técnica el fondo acumulado de más de 17.000 solicitudes heredadas del IGAC, relacionadas con actualizaciones, correcciones y trámites pendientes sobre información predial. Su dirección permitió avanzar en la depuración y resolución gradual de estas solicitudes, saneando la base de datos y fortaleciendo la seguridad jurídica sobre la información del territorio. Este ejercicio no solo mejoró la calidad del catastro, sino que también fortaleció la capacidad institucional para planificar, tomar decisiones con soporte técnico y orientar inversiones públicas con mayor precisión y equidad.
5. Que bajo su dirección se estructuraron iniciativas integrales en materia de espacio público y gestión ambiental, logrando intervenciones en parques metropolitanos, acciones de recuperación y mantenimiento de zonas verdes, siembra de especies nativas y fortalecimiento de la participación comunitaria en el cuidado del entorno urbano, promoviendo así prácticas de corresponsabilidad y cohesión social en Bucaramanga y municipios metropolitanos.
6. Que como Gerente General de EMPAS S.A. E.S.P. impulsó procesos orientados a la modernización del servicio público y al fortalecimiento de la infraestructura de saneamiento, destacándose el avance en la viabilidad técnica y financiera de la PTAR Río de Oro y la reposición de redes en distintos sectores urbanos, así como programas de expansión de servicios y de acercamiento ciudadano que articularon la capacidad técnica de la entidad con las necesidades reales de la comunidad en beneficio del Municipio de Bucaramanga y su área metropolitana.
7. Que estos proyectos sobresalen por su aporte a la reducción de cargas contaminantes, la mejora del sistema de alcantarillado y la protección de fuentes hídricas que impactan directa o indirectamente a Bucaramanga.
8. Que ha ocupado cargos de dirección y asesoría con responsabilidades directas en la estructuración, ejecución y seguimiento de políticas públicas relacionadas con infraestructura, espacio público y saneamiento básico.
9. Que ha contribuido a la participación comunitaria en Bucaramanga y municipios metropolitanos, promoviendo el cuidado colectivo y el mejor uso del espacio público bajo la consideración de que la sostenibilidad urbana depende del diálogo entre instituciones y comunidades lo que contribuye a la construcción de confianza entre la comunidad y la administración pública.
10. Que su trayectoria refleja un compromiso con la consolidación de espacios ciudadanos dignos y funcionales, esenciales para la convivencia y el desarrollo urbano equilibrado.
11. Que la labor del Ingeniero CÉSAR CAMILO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ en el sector público ha trascendido el cumplimiento ordinario de sus funciones, orientándose a la formulación y conducción de estrategias de gestión urbana, fortalecimiento comunitario y mejoramiento del espacio público,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:


aportando un valor institucional que va más allá de la ejecución operativa de los cargos desempeñados.


093

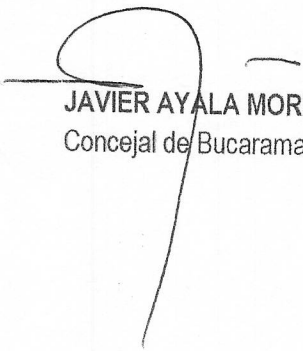
En consecuencia, solicitamos a título de todos aquellos que han sido impactados positivamente por su labor, extender el reconocimiento por su contribución incesante a la transformación cívica y social y ecológica del Municipio de Bucaramanga.

Ahora bien, de ser aprobada la proposición, la condecoración será entregada en acto solemne y protocolario en el recinto del Concejo Municipal de Bucaramanga, en la fecha y hora que la corporación determine.

Presentada por:


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Concejal de Bucaramanga


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
 Concejal de Bucaramanga


JAVIER AYALA MORENO
 Concejal de Bucaramanga

APROBADA:

NO APROBADA:

En Sesión Plenaria Ordinaria el día: 28 de NOVIEMBRE de 2025

Secretario General,

*Angela Valbuena
Sec. Comisión
Segunda.*

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PROPOSICIÓN				
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:	Página 1 de 2

24 de noviembre de 2025

094

PROPOSICION

En nuestra condición de corporados del Concejo Municipal de Bucaramanga, y de conformidad con el Reglamento Interno de la corporación, acuerdo Municipal No 031 de 2018, presentamos a consideración de los Honorables concejales de Bucaramanga, la proposición de otorgar **CONDECORACION "ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA A LA CATEGORIA AL MERITO AMBIENTAL, ECOLOGICO Y CÍVICO "** a **DARÍO CHACÓN MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.101.048.433 del Valle de San José, Santander, en reconocimiento a su destacada trayectoria como líder campesino, defensor del territorio y promotor de iniciativas sociales y ambientales que han contribuido al fortalecimiento comunitario en el Municipio Bucaramanga y en el departamento de Santander de conformidad a las siguientes consideraciones:


1. Que el campesinado constituye un sector fundamental para la seguridad alimentaria, la identidad cultural y el desarrollo territorial del país, razón por la cual es deber del Estado y sus instituciones promover, respetar y fortalecer las iniciativas organizativas y los liderazgos rurales.
2. Que **DARÍO CHACÓN MORENO**, formado en el entorno rural, ha dedicado su trayectoria a la promoción de los derechos, la organización social y la representación del campesinado colombiano, desarrollando su labor con sentido comunitario y compromiso social.
3. Que en su calidad de representante legal de la Asociación Nacional de Campesinos – ASOCOLOMBIA RURAL, ha impulsado procesos de fortalecimiento organizativo, articulación institucional, formación para líderes rurales y acompañamiento a comunidades vulnerables, contribuyendo a la consolidación de espacios de interlocución del campesinado ante el Estado.
4. Que el Partido Liberal Colombiano reconoció su liderazgo social y rural, otorgándole responsabilidades de orden departamental y nacional dentro del Comité Sectorial de Organizaciones Campesinas, desde donde ha ejercido funciones encaminadas a visibilizar las necesidades del campo y promover la participación campesina en la construcción de políticas públicas.
5. Que su labor se ha caracterizado por el trabajo directo con las comunidades, la defensa pacífica de los derechos rurales y la promoción de iniciativas que fortalecen el arraigo campesino, la productividad comunitaria y la cohesión social en los territorios.
6. Que la trayectoria en el sector evidencia un liderazgo derivado de la experiencia campesina y orientado a la dignificación del trabajo rural, y la consolidación de procesos colectivos para el beneficio del sector campesino.
7. Que su rol activo como veedor ciudadano y denunciante responsable frente a las políticas, actuaciones y decisiones de los entes territoriales relacionadas con el campesinado de Santander, señalando con firmeza las situaciones que afectan a las comunidades rurales y promoviendo la vigilancia social como herramienta legítima de control democrático.
8. Que particularmente en el Municipio de Bucaramanga, a través procesos organizativos, jornadas de articulación con instituciones y diversas actividades de fortalecimiento campesino, evidenció un compromiso sostenido con la defensa del territorio, la visibilización de las problemáticas rurales y la construcción de soluciones desde la participación ciudadana.
9. Que realiza acompañamiento permanente a iniciativas ambientales que demuestra en procura de la protección del medio ambiente, la conservación de los ecosistemas y la promoción de territorios más sostenibles para las comunidades.
10. Que resulta pertinente reconocer públicamente la labor realizada por el señor Darío Chacón Moreno, destacando su aporte a la promoción del campo, la articulación de las organizaciones rurales y la defensa de los derechos de numerosas familias campesinas en Bucaramanga, y en el Departamento de Santander.

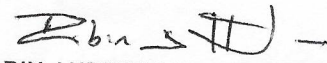
En consecuencia, solicitamos a título de todos aquellos que han sido impactados positivamente por su labor, extender el reconocimiento por su contribución incesante a la transformación cívica y social y ecológica del Municipio de Bucaramanga.

Ahora bien, de ser aprobada la proposición, la condecoración será entregada en acto solemne y protocolario en el recinto del Concejo Municipal de Bucaramanga, en la fecha y hora que la corporación determine.


 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:

Presentada por:


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Concejal de Bucaramanga


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES
 Concejal de Bucaramanga

094


JAVIER AYALA MORENO
 Concejal de Bucaramanga

APROBADA:

NO APROBADA:

En Sesión Plenaria Ordinaria el día: 20 de NOVIEMBRE de 2025

Secretario General,

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:

28 de noviembre de 2025

095

PROPOSICION

En nuestra condición de corporados del Concejo Municipal de Bucaramanga, y de conformidad con el Reglamento Interno de la Corporación —Acuerdo Municipal No. 031 de 2018— presentamos a consideración de los Honorables Concejales la proposición de otorgar la **CONDECORACIÓN “ORDEN CIUDAD DE BUCARAMANGA – CATEGORÍA AL MÉRITO HUMANO Y SOCIAL”** al **GRUPO DE ADULTO MAYOR FUNDACIÓN RENACE MI EDAD DORADA – RAMED**, en reconocimiento a su destacada labor social, comunitaria y humanitaria en favor de la población adulta mayor del municipio de Bucaramanga, de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. Que la FUNDACIÓN RENACE MI EDAD DORADA se encuentra legalmente constituida ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga como Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), identificada con NIT 901.396.923-0, con personería jurídica vigente y representación legal a cargo de la señora **ANDREA KATHERINE MELÉNDEZ FUENTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.098.693.385 de Bucaramanga, Santander. Dicha Fundación se ha consolidado como un referente local en el acompañamiento, la atención y el fortalecimiento integral de la población adulta mayor del Municipio a lo largo de diez (10) años de labor comunitaria ininterrumpida.
2. Que desde su creación la Fundación ha orientado su misión a brindar acompañamiento integral a adultos mayores en situación de abandono, vulnerabilidad o sin capacidad económica, generando espacios seguros de encuentro, escucha activa, acompañamiento emocional y apoyo comunitario, contribuyendo a mejorar su calidad de vida y su integración social.
3. Que la Fundación Renace Mi Edad Dorada ha sido reconocida por entidades como el INDERBU e INDERSANTANDER, las cuales han destacado públicamente su compromiso, organización y aporte a la promoción del bienestar físico, afectivo y recreativo de sus integrantes, así como su participación activa y constante en programas y actividades institucionales orientadas a fortalecer la salud mental, la actividad física y la integración social del adulto mayor. Esta labor sostenida ha contribuido a la consolidación del tejido social de Bucaramanga, promoviendo valores de solidaridad, respeto y cuidado, y aportando de manera significativa a la construcción de una comunidad más humana, más unida y profundamente consciente del valor y la dignidad de sus personas mayores.
4. Que la Fundación gestiona de manera permanente ayudas humanitarias ante el Banco de Alimentos, organizaciones sociales y fundaciones aliadas, logrando la consecución y entrega de kits de aseo personal, productos de higiene, ropa, calzado y elementos de primera necesidad para adultos mayores que carecen de recursos o redes de apoyo, cumpliendo una labor social esencial para garantizar condiciones mínimas de bienestar.
5. Que La Fundación RENACE ha promovido actividades culturales, recreativas, formativas y de integración que fortalecen la salud emocional, la autoestima y el sentido de pertenencia de sus integrantes, generando un impacto positivo no solo en la vida de los adultos mayores, sino también en sus familias.
6. Que su trabajo contribuye a la prevención del aislamiento social, al fortalecimiento de redes de apoyo, a la promoción del envejecimiento activo y a la recuperación de la participación comunitaria de personas que, en muchos casos, habían perdido vínculos familiares o sociales.
7. Que la Fundación promueve la solidaridad colectiva, mediante actividades abiertas a la comunidad, permitiendo que jóvenes, familias y vecinos reconozcan la importancia de la memoria, la experiencia y la sabiduría de las personas mayores, fortaleciendo la cohesión social y promoviendo una cultura de respeto hacia esta población.
8. Que la disciplina, constancia y vocación de servicio de sus integrantes han permitido consolidar un modelo de organización comunitaria ejemplar, que demuestra que la solidaridad, el compromiso y la unión pueden transformar realidades y ayudar a reconstruir la vida cotidiana de los adultos mayores más vulnerables del municipio.
9. Que la Fundación Renace Mi Edad Dorada, al encontrarse formalizada ante la Cámara de Comercio de Bucaramanga como entidad sin ánimo de lucro, ha fortalecido su capacidad para adelantar proyectos sociales con estructura, transparencia administrativa y adecuada gestión de recursos, demostrando liderazgo, disciplina organizativa y un compromiso sólido con el servicio comunitario y el bienestar de la población adulta mayor.
10. Que, por todo lo anterior, la Fundación Renace Mi Edad Dorada constituye un patrimonio humano y social para Bucaramanga, cuyo aporte merece ser destacado públicamente como expresión del reconocimiento institucional a su entrega, servicio y contribución al bienestar colectivo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	PROPOSICIÓN			
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM	Serie:

En consecuencia, solicitamos a título de todos aquellos que han sido impactados positivamente por su labor, extender el reconocimiento por su contribución incesante a la transformación y construcción del tejido social del Municipio de Bucaramanga.

095

Ahora bien, de ser aprobada la proposición, la condecoración será entregada en acto solemne y protocolario en el recinto del Concejo Municipal de Bucaramanga, en la fecha y hora que la corporación determine.

Presentada por:

 A
OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Concejal de Bucaramanga


ROBÍN ANDERSON HERNANDEZ REYES
 Concejal de Bucaramanga


JAVIER AYALA MORENO
 Concejal de Bucaramanga

APROBADA: NO APROBADA:

En Sesión Plenaria Ordinaria el día: 14 de NOVIEMBRE de 2025

Secretario General, 